LAS BIBLIOTECAS Y SU RESPONSABILIDAD ANTE LOS DERECHOS DE AUTOR EN COLOMBIA

Trabajo de Grado

LUIS FERNANDO ESTRADA ZAPATA
98488464

MEDELLÍN
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES
PROGRAMA CIENCIA DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN
BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA
2010

LAS BIBLIOTECAS Y SU RESPONSABILIDAD ANTE LOS DERECHOS DE AUTOR EN COLOMBIA

Trabajo de Grado

LUIS FERNANDO ESTRADA ZAPATA
98488464

Trabajo presentado como requisito parcial,
En la Asignatura TRABAJO DE GRADO

Presentado a: Fernando Hernández García
y Comité Asesor

MEDELLÍN
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES
PROGRAMA CIENCIA DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN
BIBLIOTECOLOGÍA Y ARCHIVÍSTICA
2010

PRESENTACIÓN:

Este documento, fruto del estudio en la materia Investigación, que en sus tres niveles me permitió vislumbrar las técnicas, las normas y demás pormenores para la elaboración de un proyecto de investigación, hace relación, desde un caso particular, de las Bibliotecas con los Derechos de Autor en Colombia.

Tal y como se expresa en el formato de inscripción hay dos propósitos básicos en este escrito:

1. **Involucrar** a las bibliotecas en la defensa de los Derechos de Autor en Colombia, generando una cultura de la información integral y no selectiva de las obras literarias publicadas y adquiridas para el servicio público, que son, sin importar su relevancia, propiedad de su autor intelectual, y que están protegidas nacional e internacionalmente, so pena de múltiples sanciones, y

2. **Generar un documento** que alerte la necesidad de informar desde los sistemas bibliotecarios toda publicación contenida en los libros de su acervo, ya sean novelas, cuentos, poemas, ensayos, artículos, o fragmentos de ellos, con el fin de contribuir a la salvaguarda de los Derechos de Autor.

TÍTULO

LAS BIBLIOTECAS Y SU RESPONSABILIDAD ANTE LOS DERECHOS DE AUTOR EN COLOMBIA

RAE

Este documento nace de una apreciación particular que se basa en un caso concreto de violación de los derechos de autor, detectado en una biblioteca pública, no porque el sistema bibliotecario de consulta y referencia, apoyado en el software o aplicativo aportado lo permitiera, sino por una simple casualidad originada por el contacto directo de los usuarios con los libros.

Este caso da pie a un sinnúmero de cuestionamientos que intento exponer de manera clara, documentada y concisa, al respecto del papel que juegan las bibliotecas como mediadoras de la información puesta al servicio público, y de las implicaciones que puede tener este ejercicio con los Derechos de Autor, según el Convenio de Berna, las demás Leyes y Decretos concordantes y especialmente, la legislación Penal, concretamente el Título VIII que trata de los Delitos Contra los Derechos de Autor, contenidos en el Capítulo Único del Estatuto Penal Colombiano.

El cuestionamiento principal hace referencia al Derecho que tiene el usuario de ser informado, con veracidad, sobre las obras literarias que contienen las bibliotecas, publicadas independientemente o incluidas en algún texto o antología particular. La Omisión, en este caso, no le concede a un autor el beneficio de saber si una obra suya ha sido publicada, y por el contrario, beneficia con el silencio al autor del delito.

De este planteamiento derivan otros más, conectados con la cultura bibliotecológica de la información como servicio, y de las necesidades del público adscrito a ellas.

Para el desarrollo de este trabajo utilizaré la información contenida en los libros de texto y antologías particulares del acervo de varias bibliotecas colombianas, y las compararé con la información aportada por los aplicativos de consulta de cada una de ellas, con el fin de determinar (mediante el análisis de las muestras con un instrumento de medición) el grado de concordancia entre lo que la biblioteca posee y lo que informa.

Espero, con el resultado de la investigación, involucrar a las bibliotecas en la defensa de los Derechos de Autor, generando una cultura de la información integral y no selectiva de las obras literarias publicadas y adquiridas para el

servicio público, que son, sin importar su relevancia, propiedad de su autor intelectual, y que están protegidas nacional e internacionalmente, so pena de múltiples sanciones.

1. EL PROBLEMA

1.1 CONTEXTO GENERAL

La importancia de las bibliotecas como centros de consulta, investigación, educación, información, referencia y preservación de obras literarias, educativas y de interés general, entre otras, está aceptada por todas las sociedades humanas. Y no está en discusión su labor ni su papel como mediadoras de la información contenida en los libros, revistas, folletos u otras formas documentales. De hecho, los sistemas bibliotecarios están concebidos hoy en día como uno de los engranajes mejor acoplados a las modernas tecnologías de la información, lo que les ha permitido presentar al mundo entero y a sus comunidades particulares, servicios cada vez mayores y mejores.

Visitar una biblioteca con el ánimo de consultar autores de reconocida trayectoria, obras inmortales o importantes por muchas razones, o indagar por temáticas de diversa índole, nos permite aceptar que verdaderamente estamos ante un sistema eficiente y organizado.

Es sorprendente la forma en que los catálogos en línea nos sitúan en algunos segundos ante los datos del libro que necesitamos; nos dicen si está prestado o no, nos muestran en qué sedes de las bibliotecas está disponible, nos informa cuántos materiales hay, cuál es su edición, su materia, incluso su número de páginas, por cuánto tiempo nos lo prestan, entre muchas otras bondades.

Definitivamente, y sin discusión, la tecnología catapultó el servicio de las bibliotecas a escala mundial. Lo que antes era dispendioso, como la búsqueda de la información en fichas físicas o manuales, para el usuario, y el agobiante trabajo de elaborarlas manualmente y varias veces para los funcionarios de Procesos Técnicos de la biblioteca, hechos estos que quitaban tiempo y paciencia y no garantizaban el éxito de la operación, hoy en día son cosas del pasado o de la anécdota histórica.

Todo ese potencial y todas las investigaciones y adelantos tecnológicos que hacen que aceptemos que las bibliotecas son centros de información avanzados y eficientes, permiten suponer que no tienen falencias.

Sin embargo, cuando nos detenemos en las minucias, y nos damos a la tarea de verificar cuán sincronizada está la información contenida en los materiales de una biblioteca y sus catálogos de servicio al público, nos encontramos con una alta posibilidad de enfrentarnos a la ya conocida problemática del “Ruido y del Silencio”.

Sabemos que el término Ruido se emplea para nombrar aquellos documentos que se recuperan y que no son relevantes a la búsqueda que realiza el usuario, y el Silencio se toma para los documentos que existen en la base de datos, interesantes para lo que busca el consultante y que sin embargo no se recuperan porque no ha habido coincidencia entre los términos que utilizó el analista y los que usó el consultante.

Este es un problema altamente estudiado e investigado, y sobre él cada Unidad de Información toma medidas, basándose en su caso particular y la relación del software que les sirve, las instrucciones que le brindan al usuario para su uso y los detalles técnicos derivados de las relaciones de los elementos en cuestión.

Pero existe una especie de “Silencio” que dentro de los contextos bibliotecológicos puede no importar. Y es aquel determinado por la **Información que la biblioteca posee y que no ha sido ingresada al sistema y que un usuario esporádico necesita recuperar, o se beneficiaría de él si supiera de su existencia.**

Como los ejemplos son contundentes a la hora de aclarar conceptos, me valgo de los siguientes para la cuestión:

Cuando se ingresa a una biblioteca pública en Colombia nos damos cuenta de que poseen entre sus colecciones una nutrida gama de textos académicos que van desde la básica primaria hasta los niveles superiores universitarios y profesionales.

Todo este material académico sirve a un alto porcentaje de usuarios estudiantes de diferentes niveles y estratos. Si tomamos un texto del área de lengua castellana, que es en donde más se tipifica el problema a tratar, nos damos cuenta de que posee extractos de literatura tomados de diferentes obras literarias. Es posible, entonces, encontrarnos fragmentos de *Cien años de Soledad de* Gabriel García Márquez; cuentos y poemas de Rafael Pombo; ensayos de Octavio Paz, y textos de autores no muy conocidos o jamás nombrados en otros medios.

¿Cuántas de las personas que miran desprevenidamente el texto, o lo consultan, se hacen la pregunta de si son autorizados los escritos que allí se

publican?, puedo asegurar que muy pocas. Y por esta razón se sirven de él para otros menesteres.

1.2 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los Derechos de Autor son materia altamente analizada, normatizada y vigilada en el mundo. Y a pesar de que los mecanismos de protección y castigo a las violaciones van desde sanciones civiles hasta penales, la piratería (copia ilegal de obras literarias, musicales, audiovisuales o de software, infringiendo los derechos de autor), ocupa uno de los renglones significativos de la delincuencia internacional.

Las obras literarias y artísticas están protegidas por el "Convenio de Berna para la protección de las Obras Literarias y Artísticas", el cual data de 1886 y fue revisado en 1971.
Según el Convenio de Berna no es necesario declarar una obra o indicar que está protegida para gozar de derechos de autor en los países signatarios del Convenio ya que "la propiedad Intelectual de una obra literaria, artística, o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación"* y "son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible, o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro…"*.
En el mundo digital aplican las mismas leyes de propiedad intelectual y derecho de autor que para el resto de las creaciones originales.
En Marzo del 2002 entró en vigencia el Tratado de Derecho de Autor (WCT) y en mayo del 2002 el Tratado sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT).
Ambos "Tratados de Internet" (como se les conoce) fueron pautados en 1996 por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI – www.wipo.org). Actualizan y complementan el Convenio de Berna e introducen elementos de la sociedad digital. Tomó un total de 6 años **(1996 -** 2002) conseguir la ratificación de estos nuevos tratados por parte de 30 países, mínimo exigido por Naciones Unidas para su aplicación[1].”

A este tratado está adscrita la República de Colombia, y leerlo nos hace ver que existen acciones gubernamentales de Ley que permiten la protección de los Derechos de Autor[2].

La Dirección Nacional de Derecho de Autor[3], es un mecanismo gubernamental del Ministerio del Interior y de Justicia, disponible en la Web, que tiene como fin el informar a la ciudadanía sobre todo tipo de leyes, resoluciones y tratados nacionales e internacionales para la protección de los

[1] Tomado de: http://www.bibliotecasvirtuales.com/biblioteca/derechosdeautor/
[2] Artículos 270 y 271 del Código Penal colombiano. Artículo 61 de la Constitución Nacional. Decreto 460 de 1995. Ley 23 de 1982.
[3] http://www.derechodeautor.gov.co/htm/HOME.ASP

derechos de autor. Allí se describen los pasos y los trámites para el registro de las obras propias, motivo de derechos, y se presta asesoría para su defensa y denuncio, en el caso de ser copiadas, plagiadas o publicadas sin autorización expresa.

Pero, para protegerse un Derecho se debe saber que existe una violación del mismo.

El siguiente es un testimonio concreto, denunciado por un escritor no muy conocido en el país, documentado y verificable, según los anexos que se aportarán al final del trabajo, y que da origen a esta investigación:

"*Laboro hace ya 12 años en una Biblioteca Pública de Medellín, y soy autor de varios textos de literatura para niños y jóvenes, algunos de ellos premiados nacionalmente. Por esta razón he sido colaborador en diversas ocasiones de la prensa local en mi ciudad.*

Siendo referencista conozco la colección que poseemos y doy orientación desde mi propia experiencia o desde el aplicativo de consulta proporcionado por la biblioteca. Para lo primero debemos estudiar y revisar el material que poseemos, sus contenidos y sus niveles, a fin de entregar a cada usuario el requerido según su condición y grado de necesidad.

Hace cuatro años, uno de mis compañeros, referencista de la sala infantil y juvenil, vino a felicitarme efusivamente por el cuento que me habían publicado en una prestigiosa editorial a nivel nacional. Traía el libro en sus manos y pude constatar que se trataba de un texto de 4º de primaria de lengua castellana, con varias ediciones y versiones actualizadas año tras año. La sorpresa de mi compañero fue mayor cuando se enteró de que yo no sabía. Y mi sorpresa superó la de él, cuando vi que el cuento publicado era el mismo, inédito, que había mandado a concursar en Europa.

¿Qué pasó? ¿Cómo lo obtuvieron? ¿Quién los autorizó? Fueron los primeros interrogantes que me hice. ¿Debo alegrarme, ponerme triste, rabiar o demandar?, fue el siguiente.

La editorial había publicado mi cuento sin avisarme, sin autorización ni mediación alguna. "Seré un escritor feliz, cuando de casualidad me encuentre un texto mío publicado en una cartilla escolar", dijo Augusto Monterroso en alguna ocasión. Pero yo no pienso igual.

¿Qué hubiese pasado si me ganaba el concurso?, simple, se tipificaba un fraude internacional con múltiples consecuencias.

Adelanté indagaciones, y me puse en contacto con la editorial para que al menos me explicara cómo habían obtenido el cuento, del cual publicaron el texto completo y daban mi nombre como el autor, pero no aportaban ningún otro dato. Lógico, no lo sabían.

Tuve la curiosidad de observar, con otros ojos, todos los textos de español que teníamos en la colección, y me encontré que también otra editorial había publicado uno de mis cuentos.

¡Aleluya¡ ¡Me reconocen¡ Puedo celebrar. ¿Pero… y los Derechos de autor? ¿Cuántos de los autores que aparecen en estos libros saben que los están publicando? ¡Tienen derecho a saberlo!

Vino entonces a mi cabeza otro cuestionamiento, Si llevo 12 años trabajando en una biblioteca, y en ella hay textos míos publicados en diferentes editoriales, ¿por qué no sabía?, si aparezco en el catálogo (por los otros libros publicados) ¿por qué este no me reporta los escritos que apenas descubro?

Elemental, las bibliotecas tienen la costumbre de ignorar la literatura publicada dentro de los textos de estudio, y es casi imposible encontrar los cuentos y poemas, entre otros, contenidos en ellos. A menos que se haga una auscultación manual, sin más ayuda que la paciencia, las manos y los ojos".

Todo esto se presenta como un curioso contrasentido:

Un autor se entera, gracias a un libro que posee una biblioteca, de que una de sus obras inéditas ha sido publicada sin su autorización. Y al mismo tiempo se da cuenta de que, gracias a que su escrito no estaba referenciado en el sistema de consulta, nunca se habría enterado por ese medio.

Cabe, entonces, preguntarse si es una costumbre o paradigma bibliotecológico seleccionar con criterios particulares lo que se informa o no de los contenidos de las obras de un acervo específico.

Si miramos las normas angloamericanas de catalogación, que son las más utilizadas en bibliotecología, nos encontramos ante la realidad de que la costumbre mencionada está respaldada por la norma.

Se considera autor, al responsable del contenido de un documento impreso o no impreso, el cual puede ser personal, corporativo o convencional. Ninguna obra se

entra por el editor o el traductor, aunque si puede hacerse por el compilador[4] y en casos especiales por el director de un grupo.
Las Reglas de catalogación Angloamericanas tienen como norma ***incluir hasta tres autores solamente,*** si el documento presenta más de tres se registra solo el primer autor[5].

Este estudio permitirá generar, con futuras investigaciones relacionadas, una contribución a la defensa de la Propiedad Intelectual consagrada en los derechos de Autor, y a una observación y mejora de la comunicación de las bibliotecas con respecto a la información literaria que procesan para sus aplicativos de consulta, además de una observación a las normas de catalogación más usadas.

1.3 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

El problema planteado en este documento toma como punto de partida una biblioteca pública de la ciudad de Medellín, la Biblioteca de Comfama, lugar en donde se tipifica el hecho, se verifica también en las otras bibliotecas similares del entorno y, gracias a los avances tecnológicos inherentes a los modernos sistemas de información ofrecidos en la Internet por las bibliotecas públicas, específicamente en el servicio de catálogo en línea, se posibilita su revisión en otras similares del país.

La muestra principal está dada por un libro titulado *Comprensión lectora*, cuya primera edición data del año 1998, con reediciones posteriores y vigentes en el mercado hasta la fecha de hoy. Sus autores son Gonzalo Mojica Ramírez y Marlene Bernal Ramos, y está publicado por Educar Editores, con sede principal en Bogotá y distribución a todo el resto del país.

El texto en mención hace parte de una colección de 4 libros, de los cuales el volumen 3 contiene el cuento *El libro más feo del mundo,* publicado sin autorización del autor, que no es otro diferente al que realiza este estudio.

No toma más de un mes comprobar qué bibliotecas poseen este mismo libro y si, igual que en Comfama, tienen la costumbre de no ingresar al sistema su

---

[4] Bajo este término, avalado por las Normas Angloamericanas de Catalogación y la Norma ISO 690 - 1 y 2, se cimentó la costumbre de creer que al dar la mención de responsabilidad al compilador de una antología de textos se cumple la norma. En un catálogo de consulta en línea aparecen tantos compiladores como libros haya publicado, aunque los textos no sean suyos, y es una suerte encontrar alguno de los autores, antologizados por el compilador, en los mismos catálogos, directamente en la referencia del mismo.

[5] http://docencia.udea.edu.co/bibliotecologia/DescripcionBibliografica/frame_66.html

contenido literario, es decir, no permitir que un usuario recupere desde el aplicativo de consulta un cuento, un poema, un ensayo, etc., contenido en él.

Se toman, para comprobar la teoría, varios libros más, que se caracterizan por poseer dentro de sus contenidos textos literarios de diferentes autores, y que hacen parte de la colección de la Biblioteca de Comfama. Se auscultará si la información de su contenido aparece en el sistema o no, y se hará el mismo ejercicio en las otras bibliotecas que los posean, a fin de verificar si es costumbre bibliotecaria ignorar las obras literarias contenidas en los textos de estudio, antologías y similares.

Aunque parezca sencillo, este estudio debe basarse en un procedimiento científico; comprobable y medible, que permita conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes de las entidades o actividades involucradas. Y para ello la investigación descriptiva, es en mi concepto la más adecuada, ya que su meta no se limita a la simple recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. En este caso, la relación de las bibliotecas y la costumbre de no ingresar todos los contenidos literarios de las antologías, textos de estudio y similares de su acervo, con los Derechos de Autor y la Responsabilidad de la Información puesta al Servicio Público. No seré, entonces, un simple tabulador de datos, sino que recogeré la información de mi teoría, la expondré y resumiré de manera cuidadosa y la pondré a consideración, después de extraer las generalidades más importantes o significativas que contribuyan a la comprobación de lo tratado.

Según Deobold B. Van Dalen y William J. Meyer[6]. La Investigación Descriptiva debe cumplir con las siguientes etapas:

- Examinar las características del problema escogido.
- Definir y formular sus hipótesis.
- Enunciar los supuestos en que se basan las hipótesis y los procesos adoptados.
- Elegir los temas y las fuentes apropiados.
- Seleccionar o elaborar técnicas para la recolección de datos.
- Establecer, a fin de clasificar los datos, categorías precisas, que se adecuen al propósito del estudio y permitan poner de manifiesto las semejanzas, diferencias y relaciones significativas.
- Verificar la validez de las técnicas empleadas para la recolección de datos.

[6] Manual de Técnica de la Investigación Educacional. Deobold B. Van Dalen y William J. Meyer. Noemágico, 2006. http://noemagico.blogia.com/2006/091301-la-investigacion-descriptiva.php

- Realizar observaciones objetivas y exactas.
- Describir, analizar e interpretar los datos obtenidos, en términos claros y precisos.

1.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo lograr que las Bibliotecas asuman la responsabilidad de ingresar todos los títulos y los autores literarios contenidos en los textos y en las antologías de sus colecciones para que contribuyan a la defensa de los Derechos de Autor en Colombia?

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

- Generar un documento que alerte la necesidad de informar desde los sistemas bibliotecarios toda publicación contenida en los libros, ya sean novelas, cuentos, poemas, ensayos, artículos, o fragmentos de ellos, con el fin de contribuir a la salvaguarda de los Derechos de Autor.

2.2 Objetivos Específicos

2.2.1 Comprobar que se puede beneficiar a los usuarios que buscan textos literarios simples como cuentos, poemas independientes, pequeñas obras de teatro, ensayos, biografías, entre otras, en las bibliotecas públicas, y que por lo general no han sido publicados como obras independientes, pero que pueden aparecer editadas dentro de alguna obra particular.

2.2.2 Evaluar la necesidad de proveer un sistema más eficaz de información para aquellos autores que no están posicionados en el medio literario, pero que de una u otra forma pueden ser incluidos, con o sin autorización, dentro de alguna especie de publicación.

2.2.3 Alertar al sistema bibliotecológico para que revise el grado de distanciamiento que posee cada unidad de información con respecto a los contenidos de las obras que posee y el aplicativo de consulta puesto al servicio público.

2.2.4 Relacionar las Normas Internacionales de Catalogación para que se revisen los puntos específicos concernientes a la mención de responsabilidad o autoría, haciendo especial énfasis en las obras literarias contenidas en antologías, textos escolares o de otra índole.

3. JUSTIFICACIÓN:

Una de las características fundamentales de todo ser humano es la capacidad de crear; proponer una obra o realizarla siguiendo unos modelos desarrollados con su propia experiencia y normalmente apoyado de estudios. Todo ello como fruto de un esfuerzo, un interés y el posible sacrificio de otras actividades, posesiones, tiempo y otras cuestiones.

Es importante, entonces, proteger este esfuerzo, mediante un mecanismo que tenga el peso suficiente para redimir, sancionar y desalentar cualquier tipo de violación de las creaciones particulares o sociales humanas. Así mismo, esta protección es fundamental para la creatividad y el trabajo de los individuos de una sociedad, puesto que les garantiza el reconocimiento justo, que puede ser monetario, de posición o de fama. Además de la tranquilidad que les debe suponer el saber que sus obras están protegidas nacional e internacionalmente.

Unas más que otras, todas las personas tienen la capacidad de crear, y esta capacidad es, normalmente, innata o adquirida. Todo creador de una obra intelectual, sea ésta artística (pintura, escultura, danza, arquitectónica, etc.), literaria, musical o de cómputo, es un autor. Para protegerlo a él y a su obra respecto del reconocimiento de su calidad autoral y la facultad de oponerse a cualquier modificación de su creación sin su consentimiento, así como para el uso o explotación por sí mismo o por terceros, existe un conjunto de normas denominado DERECHO DE AUTOR.

Cuando se descubre una violación de estos derechos, la legislación es clara, precisa y contundente para sancionarlo. Pero el problema, motivo de esta investigación, no está presentado en ese contexto, sino en la importancia, de la información puesta al servicio público, para que este se entere de qué obras literarias u de otra índole, han sido publicadas dentro de algún libro particular, mejorando con ello los servicios de información, posibilitando a los autores la recuperación de sus materiales publicados y contribuyendo a la salvaguarda de los Derechos de Autor, motivo de grandes debates jurídicos, económicos y morales, no solo en nuestro medio sino en el mundo entero.

Se sabe que los usuarios de las bibliotecas públicas se constituyen, normalmente, como un conjunto de personas heterogéneas, con intereses,

gustos y prioridades distintas, entre ellos los autores de algún tipo de escrito, que en este caso, hacen parte de la comunidad de usuarios que requieren un servicio de las bibliotecas, y como tal deben estar contemplados por los parámetros y políticas que rigen los servicios bibliotecarios en el mundo entero.

Las bibliotecas públicas deberán responder entonces a las necesidades de información para el desarrollo, reconociéndola como un verdadero recurso, al igual que otros recursos físicos, económicos, técnicos, científicos y humanos que son indispensables para el progreso de la comunidad. Porque la información[7] "no solo es un recurso nacional vital para el progreso científico y económico, sino el medio de vida de la comunicación social. El desarrollo personal, profesional y social de los individuos depende de la cantidad de información que esté a su alcance[8]"

A pesar de que, lógicamente, habrá resistencia al cambio de costumbre, en cuanto a registrar en los aplicativos de consulta todos los contenidos de los textos y obras antológicas por las bibliotecas, debido al esfuerzo que supone volver a analizar el acervo (movimiento de personal, más inversión económica, relegación de otras actividades, entre otras), se justifica una acción paulatina de mejora si se sopesa esta inversión con la moderna teoría expuesta desde entidades como CERLALC[9], que expresa una necesidad de mejora de los sistemas de información con el fin de contribuir al desarrollo de las comunidades, como una responsabilidad más de las bibliotecas.
En consecuencia, entre las inversiones de nuevos equipos, materiales, software y otros recursos, deben contemplarse, también, aquellas que sean necesarias para la mejora del servicio.

En nuestros países los sistemas de información para resolver las necesidades de grupos heterogéneos que tienen intereses diferentes, son inadecuados, así como el acceso a la información que los ciudadanos necesitan para localizar los servicios y recursos que la comunidad ofrece; la información sobre la comunidad, sus orígenes, su desarrollo, sus expresiones culturales, en general información sobre las acciones vinculadas a la vida cotidiana de sus miembros, han tenido en los últimos años una redimensión, correspondiéndole a la biblioteca pública la valoración de la información útil para resolver problemas, la cual no siempre está contenida en las fuentes formales de información… Los requerimientos de información cambian con el tiempo y la demanda, tienen su origen en las necesidades de la gente. *Necesidad de*

[7] AGUDO GUEVARA, Álvaro. Lectura, Biblioteca y Comunidad: Tres estudios. Bogotá : CERLALC, 1993. P. 86.

[8] Conferencia lntergubernamental sobre el planteamiento de las infraestructuras nacionales de documentación, bibliotecas y archivos. *informe final.* París, Unesco, 1975, p. 2

[9] Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe.

información es un concepto que depende de los valores de la sociedad, pero el satisfacer las necesidades de información de los diferentes grupos de la comunidad, es una preocupación que en los últimos años han considerado vital las instituciones y personas que tienen la responsabilidad de crear y desarrollar sistemas de información[10].

Las bibliotecas pueden implementar una acción promediada, controlada y permanente que permita ir analizando la información e ingresándola al sistema, de forma que no les resulte tediosa o ardua la tarea, y fomentar la política del registro completo en el sistema para todos aquellos materiales característicos que ingresan por primera vez a la colección.

Se justifica una inversión y un trabajo si ello contribuye a la mejora del servicio, y sobre todo, si ese servicio es la razón de ser de la entidad que lo presta. Además, de reparar aquel daño que, por omisión de la información, contribuye a que un autor no se pueda enterar de que ha sido publicado en antologías, textos de estudio o similares, ilegalmente.

La factibilidad de mejorar los sistemas de información de las bibliotecas, al ingresar los contenidos de las obras literarias o de otra índole en sus aplicativos de consulta depende de las estructuras internas de cada institución, del grado de importancia que le confiera a la necesidad de contribuir a los Derechos de Autor, y de las políticas internas reglamentadas según sus directrices.

Mientras no exista una ley que las obligue, muchas bibliotecas no van a aceptar abordar un cambio que puede ser considerado drástico. Pero que es factible de realizar en un tiempo prudente o estipulado según los recursos disponibles, puesto que es un cambio que no exige nuevos aplicativos, nuevo desarrollo de software ni de inversiones más allá de las que supone un poco de esfuerzo, una nueva mirada a la colección existente y a la implementación de un nuevo punto a las políticas de catalogación y análisis de los contenidos de los materiales como antologías y textos de estudio.

Recalco que la importancia de involucrar a las Bibliotecas está contenida en el hecho de que son ellas las Unidades de Información más posicionadas y de mayor cobertura para el servicio de la información a los usuarios. No existe una entidad con mayor cantidad de volúmenes de obras publicadas en diversos medios, y menos aún que esté abierta al público sin ningún otro interés que el de informar.

[10] AGUDO GUEVARA. Op. Cit., p. 87

Es por esto que es la principal fuente de información para la consecución de una obra literaria, saber si ha sido publicada en otros medios y formatos y si de alguna forma ha sido manipulada en su estructura.

Las Bibliotecas no son responsables de la violación de los Derechos de Autor, al menos en el caso planteado, pero pueden contribuir, con una eficiente información para los autores y los editores autorizados, con el fin de que se enteren de que son o han sido víctimas de alguna irregularidad o violación de sus Derechos de Autoría o Edición, y servirá, objetivamente, como el primer centro de auscultación probatoria o de pesquisa para encontrar posibles publicaciones no autorizadas, lógicamente si la biblioteca dispone de un sistema más profundo de registro bibliográfico que contemple los textos literarios incluidos en antologías y/o textos de estudio.

En el caso de la normatividad internacional para la catalogación, esta debe jugar un papel importante en la mejora de la situación planteada. Si la norma contempla los casos como el mencionado, deberá incluir o acotar un artículo especial que haga alusión a las entradas de los autores antologizados en compilaciones o en textos de cualquier índole.

4. MARCO TEÓRICO

4.1 ANTECEDENTES:

Existen es este proyecto cinco términos básicos que relacionados entre sí conforman una estructura que viene ligada al conocimiento desde muchos años atrás, y son ellos los vocablos **Autor, Libro, Biblioteca y Servicio,** en dos binomios, y el término **Derechos**, que se especifican aquí como los concernientes a la autoría intelectual. Los dos primeros vocablos se conectan mediante la relación creador-obra, y los dos siguientes con la relación Institución–función. El quinto término se enlaza con ellos, posteriormente, para conformar el conjunto de elementos necesarios para el análisis del problema.

La primera relación hace alusión a una responsabilidad. El autor, que es toda persona que crea una obra (en este caso literaria) susceptible de ser protegida con derechos de autor, y responsable directo de los contenidos que ella posee, ya sea en beneficio o perjuicio propios, pero con el reconocimiento de su creación desde la publicación misma. El libro es el objeto creado, susceptible de lectura, capaz de promover sensaciones y sentimientos de diferente índole. Objeto, además, que produjo el nacimiento de las bibliotecas, pues fue este (inicialmente en tablillas de arcilla y papiros) el ente primario en donde se plasmaron los conocimientos y pensamientos del hombre desde la invención de la escritura.

En la segunda relación, que se conecta con la primera, la Biblioteca, que inicialmente aparecía definida como el lugar en donde se guardan los libros, hoy en día se constituye como un centro del conocimiento, salvaguardado en múltiples formatos, y puesto al público para su beneficio. El Servicio es la razón de ser de la biblioteca, y constituye el motor de crecimiento de las mismas. Un mejor y mayor servicio, es la muestra inequívoca de un mejor posicionamiento y desarrollo como unidad de información.

Las bibliotecas son instituciones antiquísimas que demostraron su interés por el conocimiento y su divulgación, y han estado vigentes desde que, en los albores de la humanidad, el hombre aprendió a plasmar con alguna forma de escritura lo que había visto, aprendido, descubierto o inventado.

Según la ALA (American Library Asociation) se define la biblioteca como una "Colección de material de información organizada para que pueda acceder a ella un grupo de usuarios. Tiene personal encargado de los servicios y programas relacionados con las necesidades de información de los lectores". La norma ISO 2789-1991 (Norma UNE-EN ISO 2789) sobre estadísticas internacionales de bibliotecas, la define como: "Organización o parte de ella cuya principal función consiste en mantener una colección y facilitar, mediante los servicios del personal, el uso de los documentos necesarios para satisfacer las necesidades de información, de investigación, de educación y ocio de sus lectores.[11]"

Hasta el momento son pocos los autores que han cuestionado el papel de las bibliotecas en relación con el Servicio de Información y los Derechos de autor, tal como lo expongo en este trabajo. Se ha glosado sobre la implicación de las bibliotecas con los Derechos de Autor desde el servicio de reprografía para los cuales ya existe una normatividad y unas excepciones proyectadas desde unas pautas de respeto a la legislación vigente sobre el Patrimonio Bibliográfico, con unas tarifas concertadas y aceptadas según la característica y el entorno de la biblioteca, y se adelantan estudios sobre las implicaciones y el riesgo de violación a estos derechos desde el contexto de las nuevas tecnologías digitales, para lo cual ya existe un legislación y unas recomendaciones internacionales vigentes, expresadas claramente en textos y publicaciones como la de Fernández Molina[12], pero es difícil encontrar en el medio literaturas que expresen una relación específica entre la

[11] Definiciones tomadas de http://es.wikipedia.org/wiki/Biblioteca

[12] FERNÁNDEZ-MOLINA, J. C. (1999). Derecho de autor y privilegios de las bibliotecas: ¿Es posible su mantenimiento en un entorno electrónico? *Revista Argentina de Bibliotecología*, 2, 39-48.

Responsabilidad de la Información y los Derechos de Autor, mirados desde la óptica del Servicio de las bibliotecas.

4.1.1 BREVE HISTORIA DEL DERECHO DE AUTOR

El derecho de autor o derecho a la propiedad intelectual no es una preocupación que nace con la sociedad actual, sino que ya en el año 25 a.c., Marco Vitrubio lo recogía en su Libro Séptimo, De architectura, diciendo:

"Ahora bien, así como hay que tributar merecidas alabanzas a éstos, incurren en nuestra severa condenación aquellos que, robando los escritos a los demás, los hacen pasar como propios. Y de la misma manera, los que no sólo utilizan los verdaderos pensamientos de los escritores, sino que se vanaglorian de violarlos, merecen reprensión, incluso un severo castigo como personas que han vivido de una manera impía".

Se vinculaba el avance de la sociedad a la creación y búsqueda de conocimiento de ciertos autores y se les reconocía el derecho moral sobre su obra, sobre todo literaria. Sin embargo, no es hasta la aparición de la imprenta cuando aparece la posibilidad de proteger no un solo objeto como propiedad material, sino sus múltiples reproducciones como fuentes de propiedad intelectual. Así pues, el Estado comenzó a controlar las producciones con un doble fin: proteger a quienes invertían en la difusión de obras y controlar esta nueva fuente de oposición al poder. En 1710 se otorga la primera protección formal al derecho de autor a través del Estatuto de la Reina Ana de Inglaterra, que crea el derecho exclusivo a imprimir. En España la primera ley data de 1762, mientras que en Francia hubo que esperar al final de la revolución francesa para que en 1791 se suprimieran los privilegios de los impresores y surgiera el derecho de autor en favor de los creadores.
El derecho de autor tuvo en sus orígenes un carácter material y territorial y sólo se reconocía dentro del territorio nacional pues al referirse a obras literarias el idioma suponía una barrera. Sin embargo, tomando en cuenta la universalidad de las obras del espíritu cuya explotación traspasa las fronteras físicas se vio la necesidad de proteger el intercambio cultural de modo que se preservase tanto los derechos morales como patrimoniales del autor. Así en 1886, se firmó el Convenio de Berna para la protección de obras literarias y artísticas constituyéndose en la fuente internacional de protección del derecho de autor.

En 1886, se formalizó una reunión de intelectuales con el fin de crear un instrumento legal para proteger las obras literarias y artísticas. El Convenio de Berna (9 de septiembre de 1886), es el punto de partida y a lo largo de más de un siglo, ha contado con otras reuniones igualmente importantes como la Convención Universal y el Convenio de Roma, por citar algunas,

para sentar bases de protección para los creativos intelectuales. Cabe mencionar que existe un organismo especializado de las Naciones Unidas (ONU), que apoya y agrupa a más de cien países, y cuya misión es la salvaguarda del que hacer intelectual, su nombre es Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y su sede se encuentra en Ginebra, Suiza[13].

4.2 BASES TEÓRICAS:

En la búsqueda de literatura y estudios que relacionaran lo planteado en este estudio, encontré materiales no directos pero si transversales que implicaban consideraciones éticas y de responsabilidad profesional, al respecto de la calidad y la cantidad de la información que las bibliotecas deben poner al servicio público.

Uno de ellos, un libro escrito por Ada Myriam Felicié Soto[14] se refiere a la ética de la información como el conjunto de todos los aspectos que se relacionan con los principios, los valores y las normas que guían y dan orientación para el uso correcto de los recursos y sistemas de información, además de la acción y la toma de decisiones.

Y agrega un listado de principios y valores relacionados con la información, y del cual destaco los siguientes puntos por considerarlos pertinentes para el tema tratado:

- Acceso de todos a la información
- Derecho de los usuarios a recibir recursos y servicios de información de excelencia
- Respeto a la propiedad intelectual
- Exactitud y objetividad de los recursos de información
- Responsabilidad profesional, integridad y respeto por la profesión

Derivados de estos, la autora expresa con claridad una ética para los profesionales de la información, que traduce en la conjunción de una conducta correcta y el paquete de normas, fundamentadas en los principios y valores de la información, con el propósito, prioritario, de garantizar un servicio de excelencia a los usuarios. Elabora, además, un segundo listado, que contiene los principios y los valores del Profesional de las Ciencias y las Tecnologías de la Información, del cual transcribo los siguientes:

---

[13] http://www.monografias.com/trabajos16/derecho-autor-venezuela/derecho-autor-venezuela.shtml#BREVE

[14] FELICIÉ SOTO, Ada Myriam. Biblioteca Pública, Sociedad de la Información y Brecha Digital. Buenos Aires : Alfagrama, 2006. p. 53.

- Ofrecer acceso libre e igualitario a la información
- Responsabilidad al ofrecer recursos de información de la más alta calidad y confiabilidad
- Responsabilidad al ofrecer servicios caracterizados por la excelencia, la eficiencia y la agilidad
- Oposición a la censura o a que se limite el acceso a la información
- Ser flexibles y mantener una actitud abierta ante los cambios que se operen en el campo.

Como se puede observar, estas consideraciones tocan directamente a los funcionarios profesionales de las bibliotecas del entorno tratado, quiénes por la costumbre de omitir –para ahorrar trabajo probablemente– los textos literarios contenidos en los libros de texto y de algunas antologías, transgreden estos principios de manera natural y tajante.

En otras palabras, y ateniéndome a un modelo teórico, construyo tres hipótesis que refieren un conjunto de elementos que se conjugan en el problema tratado, estos elementos son la ética (del profesional de las ciencias de información y de la información misma), la responsabilidad de las bibliotecas frente a los servicios de información y los Derechos de Autor en consonancia con los servicios de las bibliotecas.

Mis conjeturaciones serán tratadas de tal forma que se puedan confrontar con las situaciones que planteo, buscando una relación entre sí y tratando de avanzar hacia la comprobación de mis enunciados, con el fin de generar un aporte preciso, que se puede definir como la creación de un documento que haga las veces de punto de partida para la implicación positiva de las bibliotecas con el tema de los derechos de Autor, específicamente en lo concerniente a publicaciones ocultas dentro de antologías o textos de estudio y que reposan, muchas veces, en el anonimato de una colección no referenciada en su totalidad en los aplicativos de consulta, pero que hacen parte del acervo de la biblioteca.

Hipótesis 1: Las bibliotecas públicas, por omisión, contribuyen a que no se penalicen violaciones de los Derechos de Autor, en obras publicadas sin autorización dentro de antologías o textos de estudio, por la costumbre de no ingresar, en sus aplicativos de consulta, todos los títulos contenidos en ellos.

Hipótesis 2: Las bibliotecas públicas transgreden, sin proponérselo, la calidad de sus servicios al excluir de sus catálogos, por costumbre, información que se tiene dentro del acervo de sus colecciones. Negando un servicio a un grupo de usuarios específicos a los que no se les permite

encontrar por los medios modernos dispuestos (aplicativos de consulta) una información que realmente existe dentro de la biblioteca.

Hipótesis 3: Se puede configurar una falta a los principios éticos de la información y de los profesionales de la misma en las bibliotecas públicas, si se observan las directrices o códigos internacionales y se comparan con las acciones que por costumbre niegan la posibilidad de ingresar informaciones de textos antologizados o publicados en un tipo determinado de obras, en detrimento de la oferta de la información, los autores que hacen las veces de usuarios y el derecho del usuario de ser informado verazmente sobre la existencia en el acervo de un tema específico.

"Los dilemas éticos ocurren cuando hay conflictos de valores… Tenemos un grado significativo de influencia y control en la selección, organización, preservación y difusión de la información…"[15]

Aunado a esto, los paradigmas que rondan el quehacer bibliotecológico, tales como el expuesto en este documento, ofrecen un grado de tranquilidad gremial que libra a los profesionales del entorno estudiado de la posible preocupación que les causaría este análisis.

"Ninguna biblioteca lo hace", "eso sería quintuplicar el trabajo de Procesos Técnicos", fueron respuestas que obtuve a la pregunta directa de por qué no se ingresaban los títulos de todos los contenidos literarios y sus autores, al aplicativo de consulta de la biblioteca. Lo que me confirmó la tranquilidad y el desconocimiento de los argumentos expuestos. Se configura, entonces, un escudo para los profesionales facilistas que han alimentado, quizá sin saberlo o sin pensarlo, esta transgresión.

La posibilidad de un cambio a favor de los usuarios que, como los autores que han sido publicados sin consentimiento, reclamamos una participación más responsable y ética de las bibliotecas en el oficio de ofrecer un servicio de información más útil para ellos, depende del derrumbamiento del viejo paradigma expresado en los apartes precedentes. Y no mirar nuestras observaciones como reclamaciones insustanciales de minorías poco influyentes o representativas.

La mejora de un servicio no se produce automáticamente, y además suele haber una cierta divergencia entre la opinión de los usuarios y la opinión de los responsables y del personal de la biblioteca. Si una organización solicita activamente la presentación de reclamaciones, las considera y las analiza, podrá fácilmente elaborar una lista de deficiencias en el servicio desde el

[15] Código de Ética de la Asociación de Bibliotecas de los Estados Unidos (ALA, 1995)

punto de vista del usuario, que es donde realmente se ha de actuar para mejorar, puesto que la calidad de un servicio la determina el propio usuario.

La biblioteca, al ser un servicio finalista al usuario, puede contar con estos *inputs* para la mejora del servicio que son las reclamaciones, pero evidentemente siempre tiene que responder. Si no pensamos hacer nada para mejorar el servicio a partir de la reclamación, es evidente que es mejor no estimulada. La reclamación se ha de analizar e identificar si se trata *de* un punto que puede mejorar el servicio. Aquí es donde la reclamación o la sugerencia de mejora se vincula con la gestión de calidad total (TQM).

El precepto básico de la TQM es la mejora continua. La mejora continua asume que la calidad total no se consigue nunca, lo que se consigue es acercarse a ella. Es un proceso de adaptación de la biblioteca, de sus servicios y de sus productos a las necesidades y expectativas de los usuarios, siempre cambiantes[16]

4.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Ética: Parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre. En este sentido se hace un llamado a la observación del cómo se viene haciendo el trabajo profesional en el análisis de la información contenida en los libros de texto y antologías, motivo de la exposición de este estudio. Tal vez sea la observación de una ética de la información o del profesional de la observación la que permita un posible cambio del paradigma anotado, en beneficio de los usuarios que requieren información más minuciosa en las bibliotecas.

Servicio: Utilidad o provecho que resulta a uno de lo que otro ejecuta en atención suya. Un servicio puede recibirse como contraprestación de un pago, o puede darse motivado por una vocación o una misión específicas, que no implican pago o contraprestación. Las tendencias actuales de los Servicios de Información prestados por las bibliotecas, apuntan a la mejora continua, a la calidad y a la inclusión, tratando, en grado sumo de cumplir con los objetivos misionales y salvaguardando las normas y los derechos reglamentados en todas las áreas implicadas.

Paradigma: Modelo que se sigue, ya sea por costumbre o por el establecimiento de una autoridad, que puede ser científica, religiosa, política, cultural, entre otras, y que normalmente justifica acciones repetidas sin

[16] LOZANO DÍAZ, Roser. La Biblioteca Pública del Siglo XXI. Barcelona : Ediciones Trea, 2006. P. 266.

ahondar en la naturaleza o el origen de las mismas. El paradigma de la no inclusión de los títulos de las obras incluidas en textos de estudio o antologías, se fundamenta en una vieja costumbre de economizar procesos y tiempos, sin pensar en el perjuicio que por omisión recibe un autor que hace las veces de usuario, cuando busca información pertinente a sus escritos en una biblioteca pública.

Profesional: Aquel que practica habitualmente una actividad de la cual vive, y que soporta mediante un título obtenido gracias a los estudios superiores. Un profesional debe observar una conducta acorde y correcta en beneficio de su profesión, y debe estar dispuesto a escuchar y a medir cualquier posibilidad de cambio, por difícil y traumático que le pueda parecer, si este cambio afecta positivamente la misión y la visión de la organización a la que sirve. En el caso de las bibliotecas públicas, el cambio debe apuntar siempre a la mejora de los servicios de información.

Responsabilidad: Capacidad existente en todo sujeto activo para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente o en ejercicio de una actividad determinada. El sentido de responsabilidad se implica en este estudio en la aceptación de que existe una costumbre que atenta contra la misión de servir con eficiencia un tipo de información que se tiene dentro de un acervo, y que no se ha registrado en los aplicativos de consulta de una biblioteca pública, tipificando, sin proponérselo, un favorecimiento de los infractores de los derechos de autor y un perjuicio contra los autores de alguna obra publicada sin autorización dentro de un libro de texto o de una antología particular, que hace parte del acervo adquirido por esa biblioteca.

5. ALCANCES Y CONSECUENCIAS DEL PROYECTO:

Soy consciente de que no es fácil erradicar un mal que está enraizado en costumbres casi atávicas, y que implicarían, de aceptarse mis conjeturas y tomarse medidas al respecto, una explosión de trabajo y de gastos para las bibliotecas implicadas en la comprobación de las hipótesis aportadas.

Es por ello que me conformo con un primer logro específico, que no es otro diferente al de crear un documento que sirva de base para una aceptación de que no se están haciendo las cosas bien en nuestras bibliotecas públicas en materia del manejo de la información, en los casos concretos de los escritos literarios publicados en textos de estudio o en antologías varias, valiéndome para ello de las pruebas aportadas en esta investigación, que se avala por los estudios transversales referenciados en las bibliografías aportadas y se sostiene con la comprobación del caso específico anexado como evidencia, y que dio origen al problema planteado. Además de las otras comprobaciones paralelas (en otras bibliotecas de la ciudad y del país) que tienen como fin

demostrar la existencia de la costumbre (perjudicial para algunos autores) de las bibliotecas públicas del entorno, de no informar todo lo que realmente poseen.

El segundo logro propuesto es el de invitar a las autoridades encargadas de los Derechos de Autor en Colombia a que observen este documento y analicen, según el caso, si consideran de mérito alguna acción de mejora, expresada en recomendaciones, leyes u otras acciones, en beneficio de la protección de los Derechos de Autor en nuestro país, sobre todo para aquellos autores que no son respetados o tenidos en cuenta por considerárseles desconocidos o irrelevantes, tanto por los transgresores de sus derechos, como por las instituciones (bibliotecas públicas) responsables de difundir la información que los contiene dentro de sus acervos, pero que no ingresan en sus instrumentos de consulta.

6. DISEÑO METODOLÓGICO

6.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN:

Definido ya el alcance de este estudio, se hace preponderante en esta instancia idear la manera práctica y concreta de responder las preguntas planteadas en este proyecto, procurando cubrir a cabalidad los objetivos trazados. Para ello, y atendiendo las recomendaciones generales, es necesario desarrollar el diseño de esta investigación, o en otras palabras, el plan o estrategia concebida para obtener la información necesaria.

Para especificar el tipo de diseño retomo la pregunta base de este trabajo:

¿Cómo lograr que las Bibliotecas asuman la responsabilidad de ingresar todos los títulos y los autores literarios contenidos en los textos y en las antologías de sus colecciones para que contribuyan a la defensa de los Derechos de Autor en Colombia?

Luego las hipótesis que planteo:

Hipótesis 1: Las bibliotecas públicas, por omisión, contribuyen a que no se penalicen violaciones de los Derechos de Autor, en obras publicadas sin autorización dentro de antologías o textos de estudio, por la costumbre de no ingresar, en sus aplicativos de consulta, todos los títulos contenidos en ellos.

Hipótesis 2: Las bibliotecas públicas transgreden, sin proponérselo, la calidad de sus servicios al excluir de sus catálogos, por costumbre, información que se tiene dentro del acervo de sus colecciones. Negando un servicio a un grupo de usuarios específicos a los que no se les permite

encontrar por los medios modernos dispuestos (aplicativos de consulta) una información que realmente existe dentro de la biblioteca.

Hipótesis 3: Se puede configurar una falta a los principios éticos de la información y de los profesionales de la misma en las bibliotecas públicas, si se observan las directrices o códigos internacionales y se comparan con las acciones que por costumbre niegan la posibilidad de ingresar informaciones de textos antologizados o publicados en un tipo determinado de obras, en detrimento de la oferta de la información, los autores que hacen las veces de usuarios y el derecho del usuario de ser informado verazmente sobre la existencia en el acervo de un tema específico.

Como son dos preguntas fundamentales y tres hipótesis planteadas, definiré un plan acorde con las necesidades. Este plan, como en todo proyecto de investigación, debe centrarse en los objetivos trazados, que retomo para claridad de este documento:

Objetivo General:

- Generar un documento que alerte la necesidad de informar desde los sistemas bibliotecarios toda publicación contenida en los libros, ya sean novelas, cuentos, poemas, ensayos, artículos, o fragmentos de ellos, con el fin de contribuir a la salvaguarda de los Derechos de Autor.

Objetivos Específicos:

Comprobar que se puede beneficiar a los usuarios que buscan textos literarios simples como cuentos, poemas independientes, pequeñas obras de teatro, ensayos, biografías, entre otras, en las bibliotecas públicas, y que por lo general no han sido publicados como obras independientes, pero que pueden aparecer editadas dentro de alguna obra particular.

Evaluar la necesidad de proveer un sistema más eficaz de información para aquellos autores que no están posicionados en el medio literario, pero que de una u otra forma pueden ser incluidos, con o sin autorización, dentro de alguna especie de publicación.

Alertar al sistema bibliotecológico para que revise el grado de distanciamiento que posee cada unidad de información con respecto a

los contenidos de las obras que posee y el aplicativo de consulta puesto al servicio público.

Relacionar las Normas Internacionales de Catalogación para que se revisen los puntos específicos concernientes a la mención de responsabilidad o autoría, haciendo especial énfasis en las obras literarias contenidas en antologías, textos escolares o de otra índole.

Observado todo lo anterior, y revisando los tipos de diseño existentes para un sinnúmero de posibilidades (experimental, histórico, descriptivo, correlacional, entre otros), enumero la que considero se ajusta al contenido de este trabajo, que por sus antecedentes puede insertarse en el grupo de los diseños no experimentales.

"*Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos*[17]*".*

Se sabe que existen dos tipos de diseños no experimentales, el transeccional y el longitudinal, siendo el primero, también llamado transversal, el de este proyecto, porque su propósito es el de describir variables y analizar la incidencia e interrelación en un momento dado.

Con este tipo de diseño puedo abarcar varios subgrupos de entidades (bibliotecas), objetos (catálogos de consulta en línea), indicadores (obras no referenciadas e incluidas en antologías o textos de un acervo), y que pertenecen a la comunidad colombiana. Como puede notarse, es una interrelación de eventos constatables que me permitirán demostrar las hipótesis planteadas.

Los diseños transeccionales se dividen en tres: exploratorios, descriptivos y correlacionales/causales. Siendo el ideal para el propósito de este proyecto usar el transeccional descriptivo, por permitirme este indagar la incidencia sobre los derechos de autor producidas por la no inclusión de las obras literarias incluidas en un texto o una antología de un libro que pertenece a una biblioteca, dentro de un catálogo de consulta.

En este punto es prudente señalar, que dentro de este contexto, y como característica de los diseños transeccionales, no habrá manipulación de las variables implicadas (los autores no serán consultados ni entrevistados

[17] HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto. Fundamentos de Metodología de la Investigación. México: Mc Graw Hil, 2007. P.140

personalmente. Se tomarán, simplemente como referentes para la demostración, sin necesidad de intervenirlos ni de solicitarles información. Basta, con analizar sus obras antologizadas con relación a los catálogos en las bibliotecas que los poseen en su acervo, independientemente de si autorizaron o no dicha publicación.)

7. POBLACIÓN Y MUESTRA:

Como la población o universo es el conjunto de personas o entidades para el cual son válidas las conclusiones que se tengan, en este caso las bibliotecas, voy a trabajar con un número que considero suficiente como muestra representativa.

El listado es el siguiente:

- Biblioteca Universidad de Antioquia en Medellín
- Biblioteca de Comfama en Medellín
- Biblioteca de Comfenalco en Medellín
- Biblioteca Pública Piloto en Medellín
- Biblioteca Luis Ángel Arango en Bogotá
- Biblioteca de la Universidad Nacional de Colombia en Bogotá
- Biblioteca Virgilio Barco en Bogotá (Biblio Red)

La selección de estas bibliotecas se hizo considerando primero la locación del generador del proyecto y segundo la representatividad de estas como instituciones de información y su sistema de consulta en línea, que facilita la comprobación de los datos. Esta selección tipifica una muestra no probalística, ya que se escogieron teniendo en cuenta las características de la investigación y como decisión de quien plantea las hipótesis, aclarando que cualquier otra institución con catálogo en línea sirve para el mismo propósito.

Este análisis, además, requiere de las variables: autor antologizado y libro de texto antológico que posee alguna de sus obras. Presento a continuación una lista de autores (reconocidos o no) y obras que los contienen, como elementos modelo y base de la investigación que se plantea. La toma de estas variables se hizo aleatoriamente, simplemente escogiendo textos de estudio y antologías que estaban al alcance del investigador, y que pueden ser auscultadas en mínimo uno de los catálogos de consulta disponibles en la Web.

El listado que se aplicará a los catálogos de las bibliotecas en mención es el siguiente:

AUTOR	TÍTULO DE LA OBRA	TÍTULO DEL TEXTO QUE LA CONTIENE
Herminia Albán	La última hora	Ellas escriben en Medellín.
Emma Lucía Ardila	Evohé	“
Claudia Arroyave		“
Beatriz Botero		“
Ana María Cadavid		“
Lucía Donadío		“
Antonio Espina	El hijo de dos árboles	Metáfora 11: Castellano y Literatura
Walter Riso	El eterno don Juan	“
Rubén Darío	Anagké	Nuevo Portal del Idioma 9: Castellano y Literatura. Guía para docentes
Augusto Monterroso	La vaca	“
Emilia Pardo Bazán	La rosa	Palabras en contexto 10
Almudena Grandes	Los aires difíciles	“
Edgar Allan Poe	Berenice	Formando lectores
Héctor Abad Faciolince	Desprecio de la ciudad y alabanza del campo	“
Herbert Francis Suárez	El libro de Andrés	Comprensión lectora 3
Jairo Aníbal Niño	El día de tu santo	“
Luis Fernando Estrada	El libro más feo del mundo	“
Sandra Cisneros	Nuestro día bueno	Lenguaje significativo 7

No es esta una lista definitiva, podrá enriquecerse, de acuerdo con las expectativas futuras de la investigación, aunque para el análisis de los datos y ateniéndonos a las hipótesis y al problema planteado es suficiente.

A continuación aporto la bibliografía de los textos listados, en formato ficha para diferenciarla de la bibliografía general:

- Comprensión lectora 3 / Gonzalo Mojica Ramírez, Marlene Bernal Ramos. Bogotá. Educar Editores, 2004 u otra fecha. (Muestra principal que tipifica un delito contra los Derechos de Autor)

- Ellas escriben en Medellín / Varias autoras. Medellín. Hombre Nuevo Editores, 2007 u otra fecha.

- Formando lectores / Rocío Centeno Rojas. Libros & Libros, 2008 u otra fecha.

- Lenguaje significativo 7 / Nora Esperanza Sanabria y otros. Libros & Libros, 1999 u otra fecha.

- Metáfora 11: Castellano y Literatura / Óscar Henyer Bello Cubides. Editorial Norma, 2006 u otra fecha.

- Nuevo portal del idioma 9: Guía para docentes / Orlando Plazas Motta. Editorial Norma, 2004 u otra fecha.

- Palabras en contexto 10 / Carlos Mario Reyes y otros. Libros & Libros, 2006 u otra fecha.

Como el objetivo de esta investigación es determinar una costumbre bibliotecológica (paradigma) que perjudica a los autores de obras literarias antologizadas o seleccionadas en textos o libros y que no son consideradas en los aplicativos de consulta de las unidades de información que las contienen, lesionando de una u otra forma los derechos de autor, no se hace necesario explorar cantidades grandes de bibliotecas y autores, porque la necesidad no es tipificar si esto se hace por mayoría, sino para demostrar que existe una costumbre de exclusión.

En conclusión, la muestra pertenece a **Los sujeto-tipo,** muy utilizada en los estudios exploratorios como este.

8. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

Atendiendo a los conceptos de confiabilidad y validez, como requisitos básicos de un instrumento de recolección de datos, y centrándome en el tipo de información que se debe tomar, elegí como el instrumento que más se adapta a esta necesidad, la OBSERVACIÓN, por ser esta una técnica de recolección de datos adaptable a muchas situaciones.

Los datos serán anotados en una tabla de observación que les servirá como sustento. Si bien, no es necesario cuantificar en gran escala (por eso se eligió un número inferior a 10 bibliotecas, autores y textos), sí debe probarse, con una pequeña muestra que tipifique el caso, que el fenómeno se da no por omisión o descuido de X o Y biblioteca, sino por la costumbre de no incluir las obras literarias incluidas en los textos de estudio y algunas antologías. Se requiere, entonces, una cuantificación probatoria y una cualificación desde el análisis de las evidencias anotadas.

La tabla de observación de datos, se constituirá, fundamentalmente, en un instrumento base para la cuantificación estadística y en un instrumento para la cualificación desde el análisis posterior de los datos obtenidos. Esto le confiere el grado de instrumento probatorio.

En este caso, los datos tomados pueden ser verificados y comprobados, debido a que los sujetos-tipo son instituciones con catálogos en línea abiertos a todos los usuarios que tienen acceso a internet, o en las dependencias mismas de las bibliotecas anotadas.

Los datos de la observación se anotarán en un modelo de tabla construido, exclusivamente para el proyecto, y que aporto a continuación:

Tabla de Observación

AUTOR	LIBRO O TEXTO QUE LO ANTOLOGIZA	TÍTULO DE LA OBRA ANTOLOGIZADA	BIBLIOTECAS CONSULTADAS QUE LO POSEEN EN SU ACERVO	¿RELACIONA ESTA BIBLIOTECA AL AUTOR O EL ESCRITO INCLUIDO EN EL TEXTO? SÍ - NO	

8.1 PRUEBA PILOTO:

Sirve como prueba piloto el caso planteado desde el comienzo de este estudio, y que se relaciona con el libro Comprensión lectora 3, que pertenece a una serie de 5 volúmenes publicada por editorial Educar desde 1998 y que contiene una selección de obras cortas (cuentos, poemas, etc.) dentro de las cuales hay una (titulada El libro más feo del mundo) de quien su autor da fe de no haber sido consultado ni solicitado para autorización de publicación por la editorial en mención, y que no es otro diferente al creador de este documento. Ver anexo 1

Existe en el acervo de algunas bibliotecas la obra antes citada, cuya ficha aporto:

> Comprensión lectora 3 / Gonzalo Mojica Ramírez, Marlene Bernal Ramos. Bogotá. Educar Editores, 2004 u otra fecha.

Este texto, considerado por muchos docentes una buena obra para el trabajo de lectura y de escritura en la básica primaria, posee, en su volumen 3 el cuento titulado ***El libro más feo del mundo***, obra que el autor consideraba

inédita y la tenía como uno de sus proyectos para participar en concursos internacionales de cuento. Lo paradójico es que ahora hace parte del acervo de varias bibliotecas (y por ende no puede participar en concursos) y no existe en sus catálogos de consulta.

Se puede verificar este fenómeno en los catálogos mismos o en los anexos probatorios de este documento.

Tabla de Observación

AUTOR	LIBRO O TEXTO QUE LO ANTOLOGIZA	TÍTULO DE LA OBRA ANTOLOGIZADA	BIBLIOTECAS CONSULTADAS QUE LO POSEEN EN SU ACERVO	¿RELACIONA ESTA BIBLIOTECA AL AUTOR O EL ESCRITO INCLUIDO EN EL TEXTO? SÍ - NO	
Luis Fernando Estrada Zapata	Comprensión lectora 3. Editorial Educar	El libro más feo del mundo	B. Comfama		X
			B. Luis Ángel Arango		X
			Biblioteca Nacional		X

DATOS ESTADÍSTICOS:
Población: Bibliotecas del país que poseen el libro Comprensión lectora, volumen 3 de editorial Educar, cuyo autor es Gonzalo Mojica Ramírez.
Muestra: 3 Bibliotecas
Datos cuantificables: La tabla posee dos opciones: **SÍ** y **NO**, como variables probatorias del fenómeno.

CÓDIFICACIÓN:

1. **SÍ**
2. **NO**

CÓDIGO	fi	hi	Fi	HI
1	0	0	0	0
2	3	100	3	100
Totales	3	100	3	100

INTERPRETACIÓN DE DATOS:
f1 = 0, muestra que ninguna de las 3 bibliotecas consultadas relacionan el cuento incluido en el libro en sus catálogos de consulta.
f2 = 3, muestra que el total de las bibliotecas consultadas no relacionan el cuento incluido en el libro en sus catálogos de consulta.
F1 = 0, muestra que ninguna de las bibliotecas incluyen los textos literarios contenidos en los textos de estudio.
h1 = 0, muestra que el 0% de las bibliotecas incluyen los textos literarios contenidos en los textos de estudio.

RESUMEN GRÁFICO

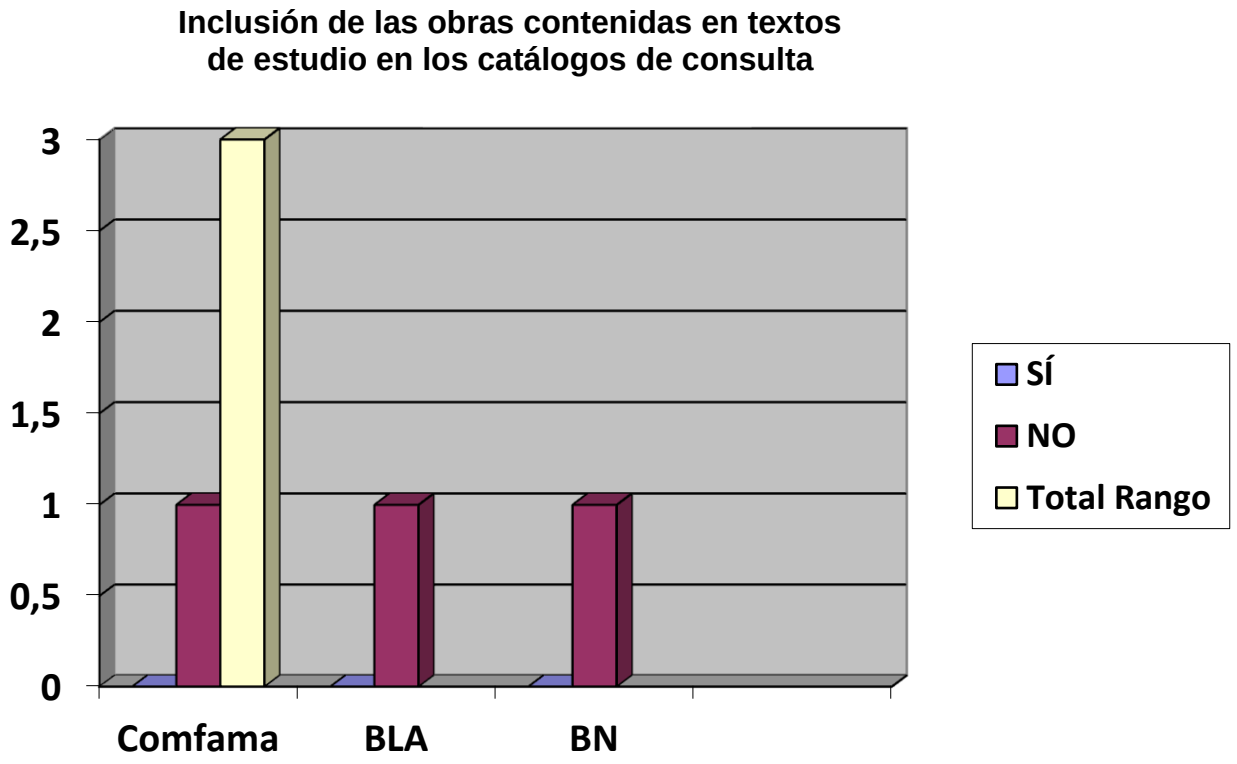

9. TÉCNICAS DE ANÁLISIS:

Como se planteó un diseño no experimental transeccional, no es necesario dimensionar los resultados numéricos encontrados, ya que la prioridad no es definir cuántas bibliotecas no acostumbran ingresar a sus catálogos de consulta las obras literarias incluidas dentro de los textos de estudio que hacen parte de su acervo, sino hacer un análisis de las implicaciones del fenómeno con los derechos de autor y la responsabilidad de informar.

De acuerdo con el problema planteado y las hipótesis establecidas, los datos recolectados servirán para asegurar los planteamientos y dar fe de que no se parte de conjeturas. Estos datos, en el contexto de la investigación son confiables y válidos, y se pueden verificar porque son registros tomados de

entes no humanos, ubicables y accesibles en forma permanente. Es decir, no son respuestas susceptibles a error o manipulables.

9.1 Definición de los aspectos a observar: En este caso es la relación Biblioteca, texto antológico y/o con selección de obras literarias, autores y aplicativos de consulta, definida en una pregunta base de la tabla observacional que contiene dos posibles respuestas: SÍ o NO., que sirve como prueba de una conducta bibliotecológica que puede relacionarse con los derechos de autor.

Los pasos de la observación, programada para este proyecto son:

9.1.1 Selección del instrumento de recolección de datos (Tabla observacional).
9.1.2 Aplicación del instrumento en las bibliotecas del país con catálogo en línea.
9.1.3 Preparación de la medición de los datos obtenidos que servirán para el análisis como bases probatorias.

10. APLICACIÓN DEL PROYECTO:
Debido a la viabilidad y facilidad de consulta de los catálogos en línea de las bibliotecas más representativas del país, este estudio bien puede llevarse a instancias nacionales, tal como se hizo en la prueba piloto, que solo requirió de un caso específico, pero que puede emularse con un sinnúmero de autores, textos y bibliotecas que presenten la misma relación.

Para el caso de este proyecto solo se requieren algunas bibliotecas con catálogo en línea, algunas obras de texto que incluyan obras literarias en sus contenidos con su respectivo autor y que hagan parte del acervo de la biblioteca, un investigador que haga las veces de compilador de datos, la tabla observacional aportada, el instrumento estadístico adecuado y la legislación pertinente a los derechos de autor tanto a nivel nacional como internacional.

Este proyecto, ateniéndonos a los aspectos tratados en las tres hipótesis tiene aplicación en los siguientes términos:

- Legislación para los derechos de autor (Plano legal)
- Ética en la responsabilidad de los servicios de información (Plano de ética profesional)
- Calidad en los servicios de Información (Plano técnico y de procesos de servicios).

11. PROCESAMIENTO DE DATOS:

El procesamiento de los datos se hará mediante la estadística descriptiva, se guardarán en soportes de papel, e informáticos, tales como discos compactos, memorias internas y externas de computador, principalmente. Y debe ser tratado de la misma forma como se llevó a cabo la prueba piloto, que permite validar las hipótesis desde el caso específico planteado.

12. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS:

Una vez obtenidos los datos mediante la tabla observacional, y aclarando que la idea es centrar este estudio en un análisis cualitativo antes que cuantitativo (aunque lo incluya), se pasará a los análisis de las implicaciones de la costumbre (probada con el instrumento de medición) de las bibliotecas de ignorar las obras insertadas en textos de estudio y/o antologías.

Para el propósito probatorio de esta investigación, la estadística descriptiva, tal y como se usó en la prueba piloto, permitirá extraer la información indicadora de que la costumbre existe en todos los niveles y ámbitos bibliotecológicos.

Superada esta instancia, pasamos al análisis cualitativo de la información obtenida. Se tiene la ventaja de que, contrario a muchas investigaciones que requieren de este tipo de análisis, no tendremos necesidad de un gran volumen de información (entrevistas, sesiones, discos de audio y video, etc.), y bastará con determinar la forma en que los resultados obtenidos encajan con las hipótesis planteadas y las preguntas del problema de investigación.

12.1 Análisis cualitativo de la prueba piloto:

Obtenidos los resultados, es posible cualificar las hipótesis planteadas:

Hipótesis 1: Las bibliotecas públicas, por omisión, contribuyen a que no se penalicen violaciones de los Derechos de Autor, en obras publicadas sin autorización dentro de antologías o textos de estudio, por la costumbre de no ingresar, en sus aplicativos de consulta, todos los títulos contenidos en ellos.

Análisis Teórico:

El resultado estadístico muestra que de las tres bibliotecas que poseen el libro Comprensión lectora 3, que incluye el cuento *El libro más feo del mundo,* de Luis Fernando Estrada Zapata, ninguna lo relacionó en sus catálogos de consulta ni por referencia, ni por contenido. Anotando, y de suma importancia, que dos de las bibliotecas (B. Luis Ángel Arango, B. Nacional) pertenecen a un sistema de red que cobija varios catálogos de bibliotecas a nivel nacional. Se aclara que el autor figura en sus catálogos por otras obras, cuya mención de responsabilidad se le atribuye en las

portadas y contraportadas de los libros catalogados, mas no por estar incluido en el texto en mención. Cuando se revisa en el catálogo la existencia del cuento **El libro más feo del mundo**, indistintamente, en cualquiera de los catálogos de las tres bibliotecas que lo poseen el resultado es cero registros.

La hipótesis 1, comienza enunciando que las bibliotecas públicas, por omisión, contribuyen a que no se penalicen violaciones de los derechos de autor. A este respecto, el autor, si hiciera una investigación sobre sí mismo o si otra persona la hiciera, en términos de saber cuántos escritos literarios posee y cuántos han sido publicados, acudiría, más tarde o más temprano, a las bibliotecas. Pero si estas no incluyen en sus catálogos las obras incluidas dentro de otras, como es el caso, este autor o el investigador interesado en él, tendrá que utilizar otro medio, siendo el de las bibliotecas el medio superior y de mayor envergadura en cuestiones de información bibliográfica.

En consecuencia, si el autor no posee la herramienta de la información en los aplicativos de consulta de las bibliotecas, no tendrá la posibilidad de saber si ha sido publicado sin autorización, y por ende no tendrá la oportunidad de adelantar ninguna acción penal por violación de los derechos de autoría.

Debe considerarse que el libro que contiene el cuento aportado como variable en la prueba piloto, fue encontrado por casualidad en una biblioteca pública de Medellín, sin referencias en el catálogo de la misma, que lo catalogó según las normas de catalogación Angloamericanas y ateniéndose a la costumbre de no considerar las obras cortas literarias contenidas, especialmente, en los libros de texto.

De esta forma se concluye que no hubo error en la catalogación de una biblioteca, puesto que el 100% de las consultadas que cumplieron el requisito de poseer el texto antológico, no referencian en modo alguno las otras obras incluidas en el texto que está catalogado con base en la generalidad de la norma o costumbre de hacerlo así.

De ahí se deduce que un autor no puede contar con las bibliotecas para investigar qué obras de su autoría han sido publicadas sin su autorización, y que, probablemente se encuentran dentro del acervo de las colecciones, pero permanecen ocultas por pertenecer a una obra de texto que las antologiza.

Con respecto a los derechos de autor, existe la tendencia a creer que las editoriales o creadores de un texto publicado como apoyo didáctico tienen la libertad de publicar obras cortas o fragmentos de obras sin la necesidad de autorización o sin el riesgo de ser penalizados. Creencia esta errónea desde todo sentido, y que se generalizó por la costumbre misma de algunos autores

de sentirse loados o agasajados si se les incluye en alguna cartilla o texto de estudio, sin considerar que las editoriales obtienen ganancias por las ventas de este tipo de libros.

A este respecto se anota:

> Los derechos patrimoniales radican en cabeza del autor y pueden ser objeto de trasferencia a cualquier título para lo cual se harán los contratos o convenios que se contemplan en la ley.
> El contrato y la inscripción en el registro nacional de derechos de autor lo protege de posibles abusos de terceros (Art. 6 de la Ley 44/93) y le ofrece garantías sobre cómo explotar su obra y en qué medida el titular de los derechos puede usufructuarlos.
> Esta problemática está regulada por la Ley 23 de 1982 en sus artículos 105 a 138; allí se otorgan todas las garantías y condiciones que a falta de estipulación contractual entran a suplir y regular las relaciones entre el autor o los autores y el editor: la Ley 44/93, sanciona con multas y penas de prisión hasta por 5 años a quien *viole* los derechos que la misma otorga; con ello se pretende garantizar el buen ejercicio de los derechos de autor y a través de procesos ágiles y simples sancionar a quienes de alguna forma los vulneren.
> Los escritores y autores deben hacer uso de estos instrumentos para agremiarse a través de organizaciones como la UNF, la Asociación de Autores de Obras Didácticas (AUCOLDI), SAYCO, ACINPRO, etc.[18]

Para este caso, presentado para la prueba piloto, se confirma la hipótesis 1.

La hipótesis 2 alude la transgresión a la calidad de los servicios de información, por causa de la no inclusión de toda la información contenida en los acervos, que en el caso de las obras literarias presenta falencias al no poderse recuperar por los aplicativos de consulta textos incluidos en obras didácticas y, en algunos casos, antológicas.

En vista de que los datos aplicados arrojaron resultados contundentes estadísticamente, en cuanto a que el 100% de las bibliotecas consultadas que poseen el texto que contiene el cuento del autor referenciado, no lo registran en su catálogo, se deducen falencias de calidad al momento de servir información que es requerida por grupos específicos, que bien pueden ser autores, investigadores, biógrafos o compiladores.

La hipótesis 3, que hace referencia a los principios éticos de la información puesta al servicio público, aludiendo a los profesionales encargados de tramitarla y procesarla en las bibliotecas públicas, es el componente no

[18] MORENO, Heladio (1993). Textos escolares y derechos de autor. Revista Educación y Cultura No 31, Octubre de 1993, 59-60.

cuantitativo y debe tratarse cualitativamente, apoyado, eso sí, en el resultado estadístico que confirma el fenómeno detectado.

El análisis de esta hipótesis se fundamenta, primero en la comprobación estadística del fenómeno, y luego desde las intervenciones de los profesionales en bibliotecología, que han expresado su preocupación por la calidad de la información y la responsabilidad de cambiar y de mejorar los procesos, las herramientas y todo lo que se haga necesario para mejorar los servicios de información en todos los aspectos, principalmente los que conciernen a las bibliotecas y afines.

La comprobación no es pues numérica, sino conceptual, y se requiere para ello del aporte y sustentación bibliográfica, el marco teórico y las disposiciones legales para los derechos de autor que se rigen a nivel nacional e internacional.

La bibliografía de sustentación se anota a continuación:

MORENO, Heladio. Textos Escolares y Derechos de Autor. En: Educación y Cultura. Bogotá. Octubre de1993. No 31. p. 59.

ORTEGA TORRES, Jorge. Código Penal Colombiano. Bogotá :Temis, 2009

……. Constitución Política de Colombia 1991. Bogotá : Temis, 2004

AGUDO GUEVARA, Álvaro. Lectura, Biblioteca y Comunidad: Tres estudios. Bogotá : CERLALC, 1993

FELICIÉ SOTO, Ada Myriam. Biblioteca Pública, Sociedad de la Información y Brecha Digital. Buenos Aires : Alfagrama, 2006

LOZANO DÍAZ, Roser. La Biblioteca Pública del Siglo XXI. Barcelona : Ediciones Trea, 2006. P. 266.

Como se anota en los antecedentes del marco teórico, el caso específico aportado no ha sido comparado ni referenciado en alguna literatura conocida por el autor de este proyecto. Pero si existe una preocupación ética que se manifiesta por los autores en las siguientes citas, extractadas de sus libros, y que hacen parte de una teoría sobre la responsabilidad ética y profesional de los especialistas de la información. Estas citas, antes anotadas, son las siguientes:

Citas No 7 y 8 del cuerpo del cuerpo del trabajo:

Las bibliotecas públicas deberán responder entonces a las necesidades de información para el desarrollo, reconociéndola como un verdadero recurso, al igual que otros recursos físicos, económicos, técnicos, científicos y humanos que son indispensables para el progreso de la comunidad. Porque la información[19] "no solo es un recurso nacional vital para el progreso científico y económico, sino el medio de vida de la comunicación social. El desarrollo personal, profesional y social de los individuos depende de la cantidad de información que esté a su alcance[20]"

Cita No 9 del cuerpo del trabajo:

Que literalmente anota:

A pesar de que, lógicamente, habrá resistencia al cambio de costumbre, en cuanto a registrar en los aplicativos de consulta todos los contenidos de los textos y obras antológicas por las bibliotecas, debido al esfuerzo que supone volver a analizar el acervo (movimiento de personal, más inversión económica, relegación de otras actividades, entre otras), se justifica una acción paulatina de mejora si se sopesa esta inversión con la moderna teoría expuesta desde entidades como CERLALC[21], que expresa una necesidad de mejora de los sistemas de información con el fin de contribuir al desarrollo de las comunidades, como una responsabilidad más de las bibliotecas.

Cita No 10 del cuerpo del trabajo:

En nuestros países los sistemas de información para resolver las necesidades de grupos heterogéneos que tienen intereses diferentes, son inadecuados, así como el acceso a la información que los ciudadanos necesitan para localizar los servicios y recursos que la comunidad ofrece; la información sobre la comunidad, sus orígenes, su desarrollo, sus expresiones culturales, en general información sobre las acciones vinculadas a la vida cotidiana de sus miembros, han tenido en los últimos años una redimensión, correspondiéndole a la biblioteca pública la valoración de la información útil para resolver problemas, la cual no siempre está contenida en las fuentes formales de información… Los requerimientos de información cambian con el tiempo y la demanda, tienen su origen en las necesidades de la gente. *Necesidad de información es un concepto que depende de los valores de la sociedad,* pero el satisfacer las necesidades de información de los diferentes grupos de la comunidad, es una preocupación que en los últimos años han considerado vital las instituciones y personas que tienen la responsabilidad de crear y desarrollar sistemas de

[19] AGUDO GUEVARA, Álvaro. Lectura, Biblioteca y Comunidad: Tres estudios. Bogotá : CERLALC, 1993. P. 86.

[20] Conferencia lntergubernamental sobre el planteamiento de las infraestructuras nacionales de documentación, bibliotecas y archivos. *informe final.* París, Unesco, 1975, p. 2

[21] Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe.

información[22].

Si comparamos lo que se glosa al respecto de la calidad y la responsabilidad en la información puesta al servicio público en las bibliotecas, por parte de especialistas internacionales, con los resultados obtenidos en la prueba piloto de este documento, se puede tipificar un descuido profesional en el caso concreto, que puede traducirse, perfectamente, en un abandono particular de los principios éticos de la profesión, dentro de los cuales se estipula la responsabilidad de informar con calidad, claridad y eficacia desde un acervo particular tomado como base para el servicio público.

Se deduce, entonces, la confirmación de la hipótesis tres.

13. CONCLUSIONES GENERALES:

13.1 Los sistemas de bibliotecas en Colombia poseen falencias con respecto a las necesidades de información de algunos grupos particulares de usuarios, y solo se atienen a las necesidades globales y mayoritarias, según sean los modelos que rijan una época o instancia determinada.

13.2 La defensa de los derechos de autor puede ser apoyada por las bibliotecas desde su rol de informar y como tenedoras de paquetes considerables de información que pueden ser consultadas para verificación de la existencia de publicaciones no autorizadas.

13.3 Las organizaciones con unidades de información como bibliotecas, invierten cantidades considerables de dinero en el desarrollo de aplicativos de consulta, procesos de capacitación, mejora de instalaciones, consecución de accesorios, muebles, locación, entre muchos otros, para mejorar en el día a día de su trasegar como institución. Pero poco se fijan en las implicaciones que pueden tener costumbres como la de no ingresar a sus aplicativos de consulta toda la información que esté a su alcance, y que debe valorarse si se tiene en el acervo y por la cual se pagó (adquisición) una equis cantidad del presupuesto.

[22] AGUDO GUEVARA. Op. Cit., p. 87

14. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RECURSO HUMANO	RECURSO FÍSICO
Selección de las obras y de los autores a consultar	1 semana	Mínimo: 1 investigador o profesional en bibliotecología o ciencias de la información con conocimientos básicos de estadística	1 computador conectado a la red Internet Bibliotecas de Medellín
Consulta en los catálogos en línea de las bibliotecas anotadas	1 semana	"	"
Tabulación de los datos	3 días	"	Tabla observacional aportada para el proyecto
Análisis e interpretación de los datos	1 semana	"	1 computador con Office 1 calculadora
Acción transformadora	1 semana	"	1 computador conectado a la red internet, con office. Resultados estadísticos

15. TALENTO HUMANO, RECURSOS, MATERIALES, INSTITUCIONES

Las necesidades mínimas son:

- 1 investigador o profesional en Ciencias de la información con conocimientos básicos de estadística.
- 1 computador con conexión a internet y office instalado.
- Calculadora, bolígrafo, lápiz.
- Catálogos de consulta en línea de las bibliotecas seleccionadas.

15.1 Costo estimado del proyecto:

Honorarios del investigador: $1.000.000
Insumos: 1.000.000

Valor total estimado: $2.000.000

16. ACCIÓN TRANSFORMADORA:
Los resultados de esta investigación, y ateniéndonos al problema planteado, deben centrarse en la búsqueda de acciones que permitan el diseño de estrategias que ayuden a resolver, paulatinamente, la pregunta propuesta:

¿Cómo lograr que las Bibliotecas asuman la responsabilidad de ingresar todos los títulos y los autores literarios contenidos en los textos y en las antologías de sus colecciones para que contribuyan a la defensa de los Derechos de Autor en Colombia?

Verificadas las hipótesis 1,2 y 3 del proyecto, y relacionando los objetivos generales y específicos de este trabajo (ver numeral 6)

La acción transformadora debe ser la siguiente:

16.1 Divulgación:
Elaboración de documento informativo (Carta o correo electrónico), que informe los resultados de la investigación a las entidades implicadas (Bibliotecas consultadas), Dirección Nacional de Derechos de Autor, y a aquellas otras instituciones de importancia en el país que de una u otra forma puedan apoyar alguna acción para el cambio.

Solicitud de respuesta con el ofrecimiento de colaboración para la integración de un comité de análisis de casos y construcción de acciones de mejora, en beneficio de los autores, los sistemas de información de las bibliotecas y el reconocimiento de las leyes sobre derechos de autor existentes en Colombia.

16.2 Asesoría:
Charlas dirigidas a bibliotecólogos y profesionales de la información sobre la responsabilidad de informar, los cambios de paradigmas y los derechos de autor en Colombia y en el mundo.

17. BIBLIOGRAFÍA:

17.1 BIBLIOGRAFÍA BASE

Los siguientes son los materiales bibliográficos que seleccioné para la ejecución de este trabajo, y que voy a dividir en dos lotes, de los cuales el primero servirá para hacer la pesquisa de comprobación de la costumbre de las bibliotecas de no ingresar los títulos contenidos en textos de estudio y antologías, y el segundo lote corresponde la bibliografía básica seleccionada para la sustentación del trabajo.

Lote 1: Lista de verificación o comprobatoria (en formato ficha)

- Comprensión lectora 3 / Gonzalo Mojica Ramírez, Marlene Bernal Ramos. Bogotá. Educar Editores, 2004 u otra fecha. (Muestra principal que tipifica un delito contra los Derechos de Autor)

- Ellas escriben en Medellín / Varias autoras. Medellín. Hombre Nuevo Editores, 2007 u otra fecha.

- Formando lectores / Rocío Centeno Rojas. Libros & Libros, 2008 u otra fecha.

- Lenguaje significativo 7 / Nora Esperanza Sanabria y otros. Libros & Libros, 1999 u otra fecha.

- Metáfora 11: Castellano y Literatura / Óscar Henyer Bello Cubides. Editorial Norma, 2006 u otra fecha.

- Nuevo portal del idioma 9: Guía para docentes / Orlando Plazas Motta. Editorial Norma, 2004 u otra fecha.

- Palabras en contexto 10 / Carlos Mario Reyes y otros. Libros & Libros, 2006 u otra fecha.

(Se presenta el anterior listado bibliográfico en formato de ficha para diferenciársele del subsiguiente)

Lote 2: Bibliografía de sustentación:

MORENO, Heladio. Textos Escolares y Derechos de Autor. En: Educación y Cultura. Bogotá. Octubre de1993. No 31. p. 59.

ORTEGA TORRES, Jorge. Código Penal Colombiano. Bogotá :Temis, 2009

……. Constitución Política de Colombia 1991. Bogotá : Temis, 2004

AGUDO GUEVARA, Álvaro. Lectura, Biblioteca y Comunidad: Tres estudios. Bogotá : CERLALC, 1993

FELICIÉ SOTO, Ada Myriam. Biblioteca Pública, Sociedad de la Información y Brecha Digital. Buenos Aires : Alfagrama, 2006

LOZANO DÍAZ, Roser. La Biblioteca Pública del Siglo XXI. Barcelona : Ediciones Trea, 2006. P. 266.

Lote 3: Bibliografía de referencia:

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto y FERNÁNDEZ COLLADO, Carlos. Metodología de la Investigación. 2ª edición. México : McGraw-Hill, 1998.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS. Normas Colombianas para la presentación de trabajos de investigación. Quinta Actualización. Santa fe de Bogota DC.: ICONTEC 2003. 126P.

MAGISTERIO EDICIONES. Constitución Política de Colombia 1991. Santa Fé de Bogotá : Magisterio ediciones, 1997.

NAMAKFOROOSH MOHAMMAD, Naghi. Metodología de la Investigación. 3ª edición. México : Limusa, 2002.

ORTEGA TORRES, Jorge. Código Penal Colombiano. 4ª edición. Santa Fé de Bogotá : Editorial Temis, 2009.

SECO, Manuel: Diccionario de dudas y dificultades de la Lengua Española. Madrid: Espasa-Calpe, 1998.

www.bibliotecasvirtuales.com/biblioteca/derechosdeautor/

www.monografias.com

ANEXOS:

1. Búsqueda por título del cuento El libro más feo del mundo en el catálogo de la B. Comfama

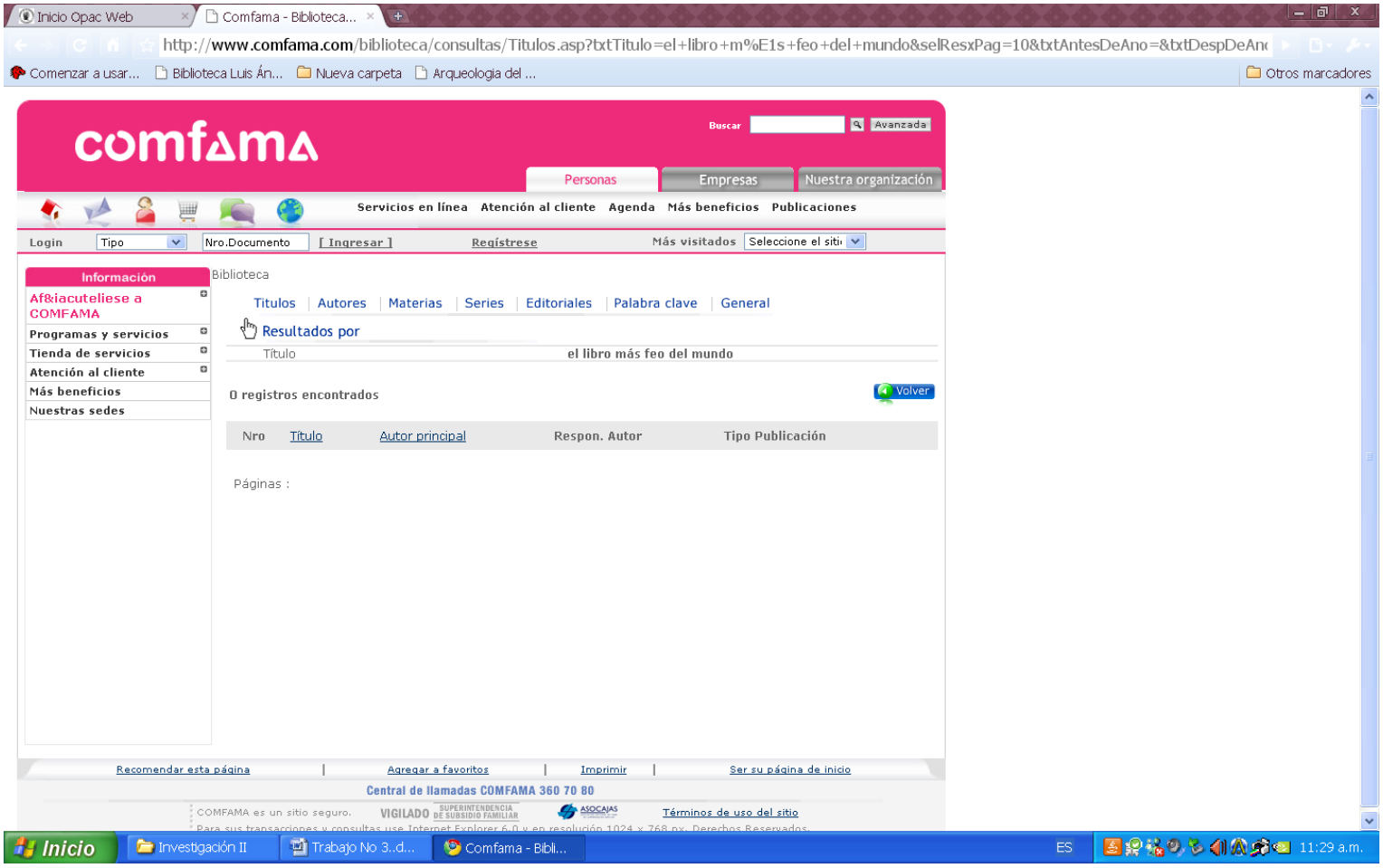

2. Búsqueda por palabra clave del cuento El libro más feo del mundo en el catálogo de la B. Comfama

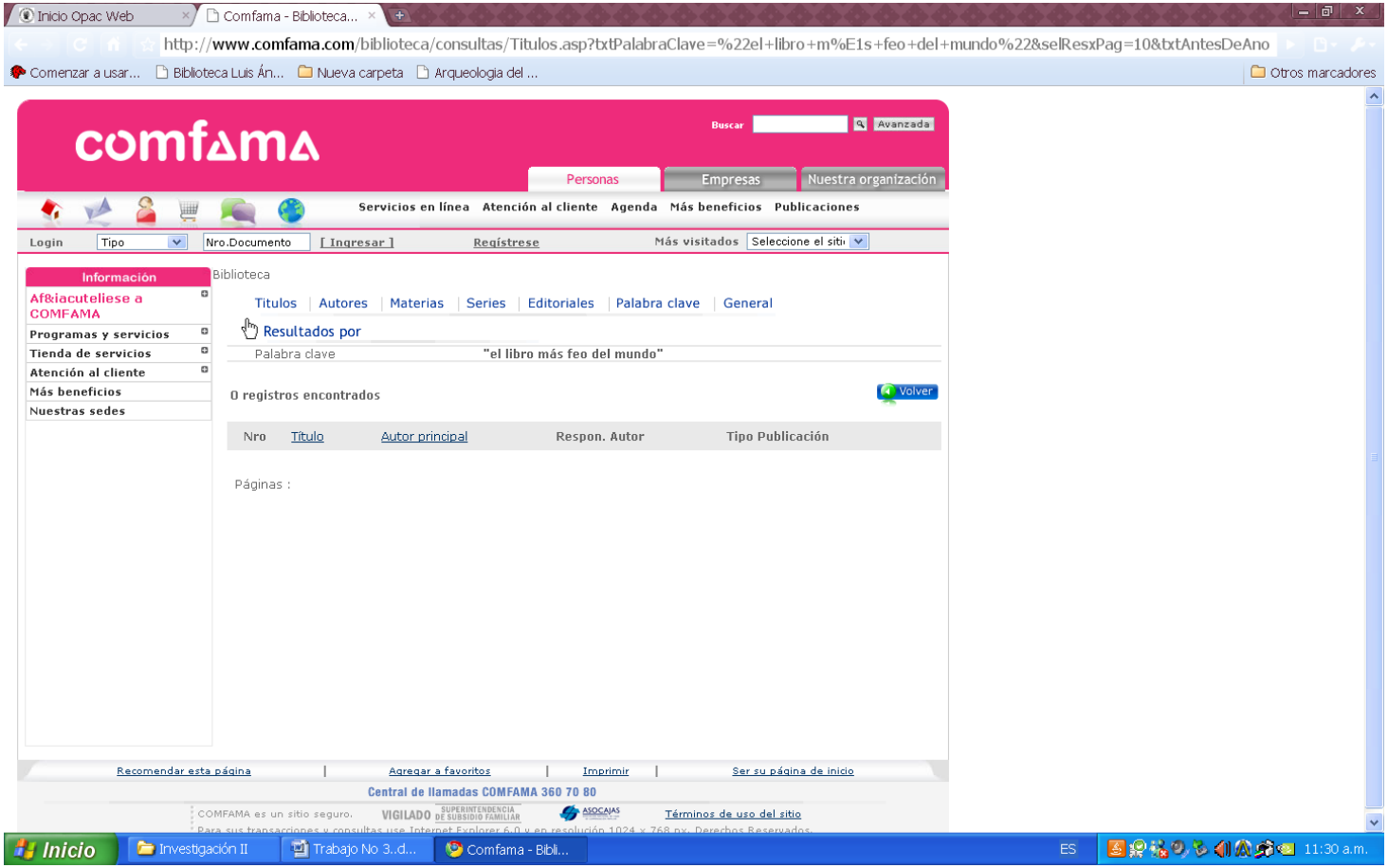

3. Búsqueda del libro comprensión lectora que contiene el cuento *El libro más feo del mundo,* en el catálogo de la B. Comfama

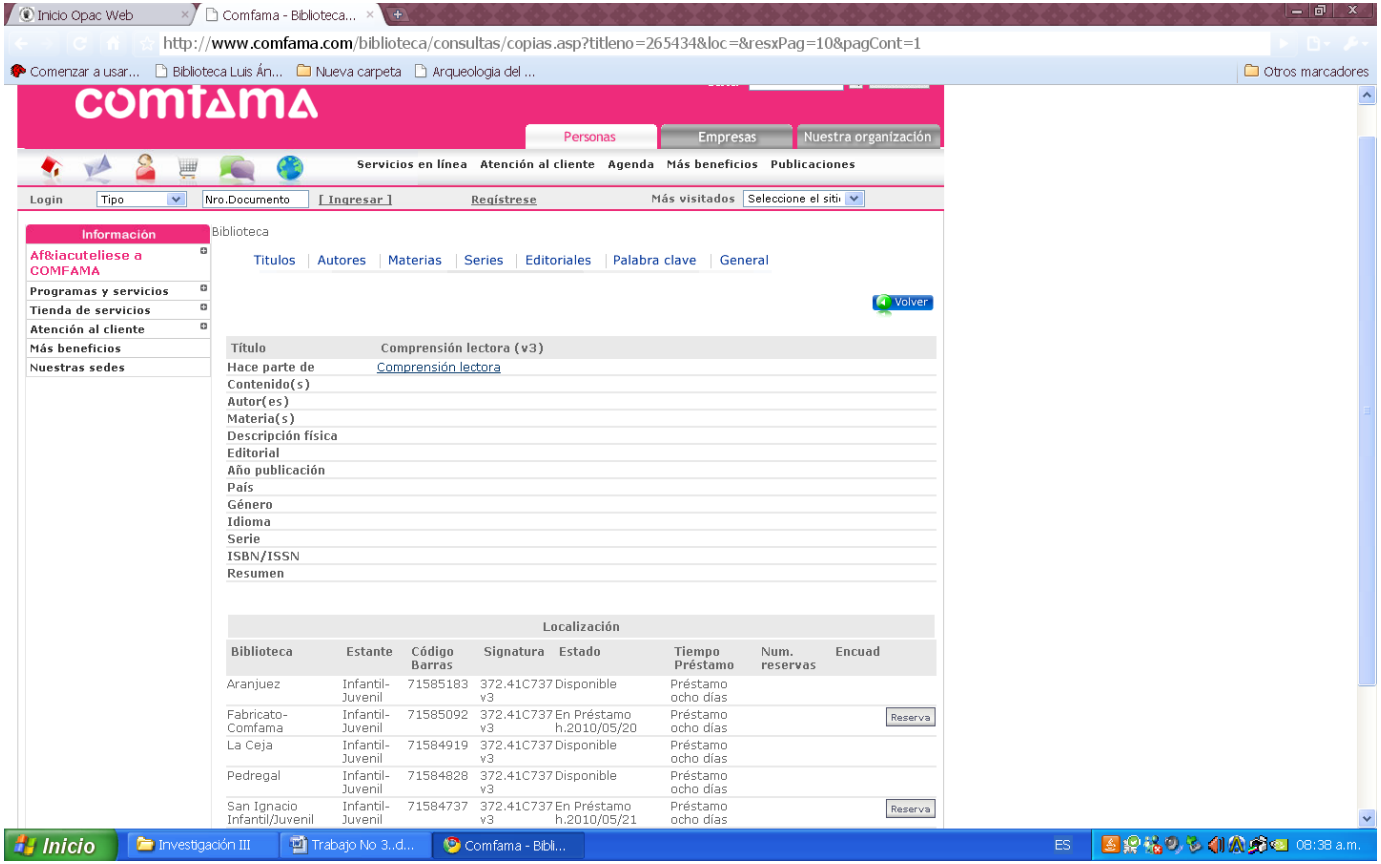

4. Búsqueda del autor antologizado (Luis Fernando Estrada Z.) en el catálogo de la B. Comfama

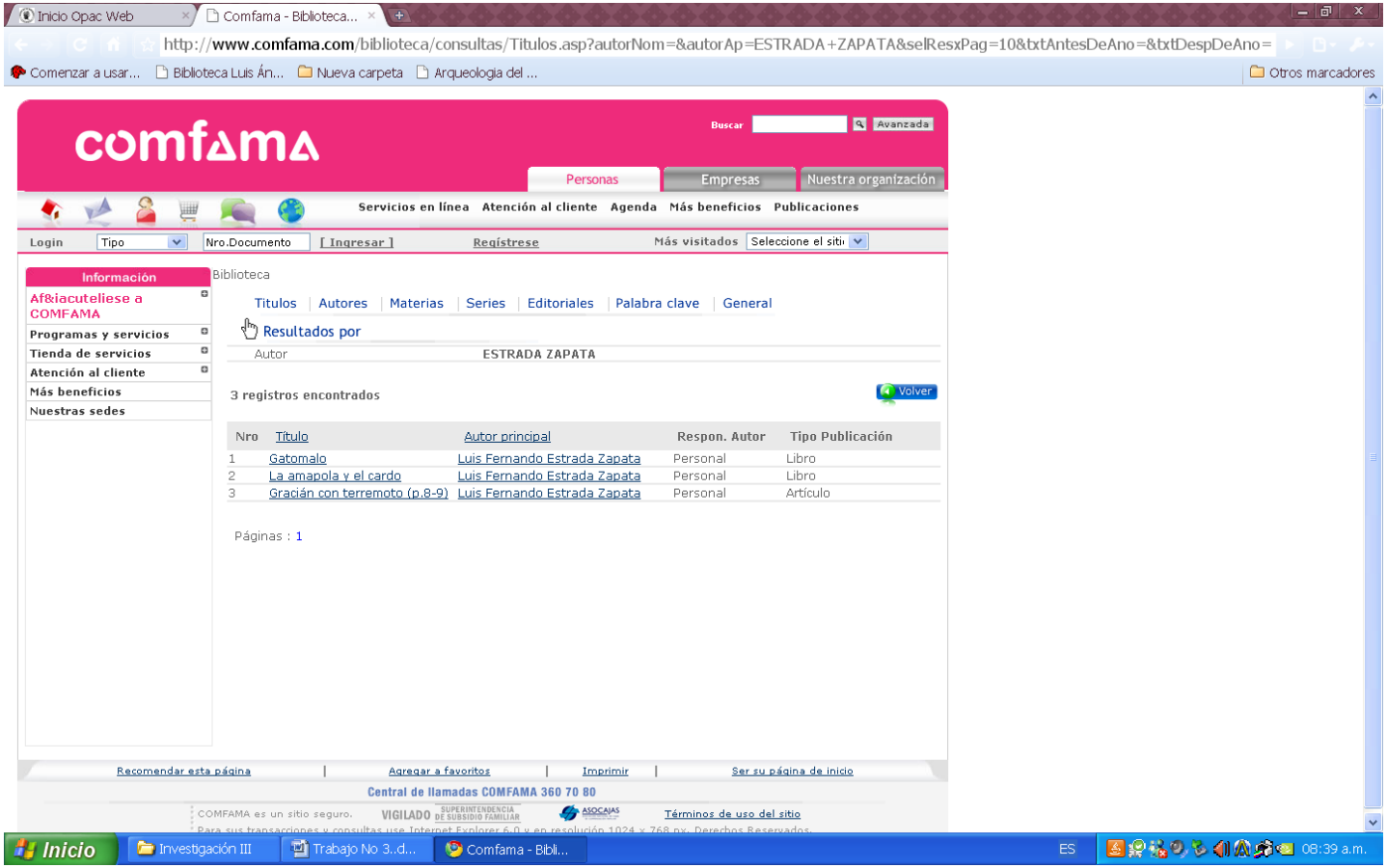

5. Búsqueda del libro que contiene la obra en mención en la BLAA

6. Búsqueda en la BLAA del autor antologizado

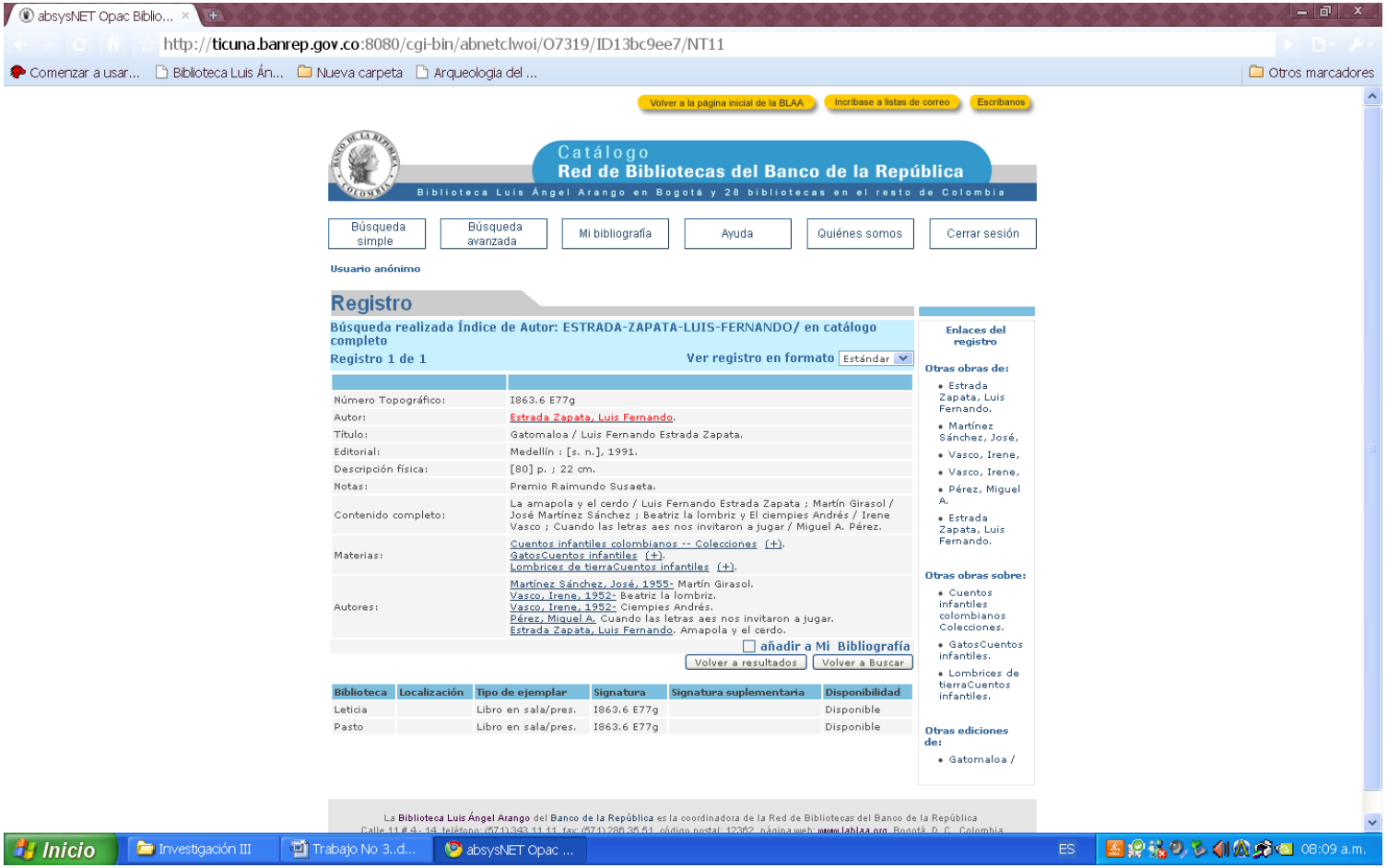

7. Búsqueda en la B. Nacional del texto que antologiza al autor citado

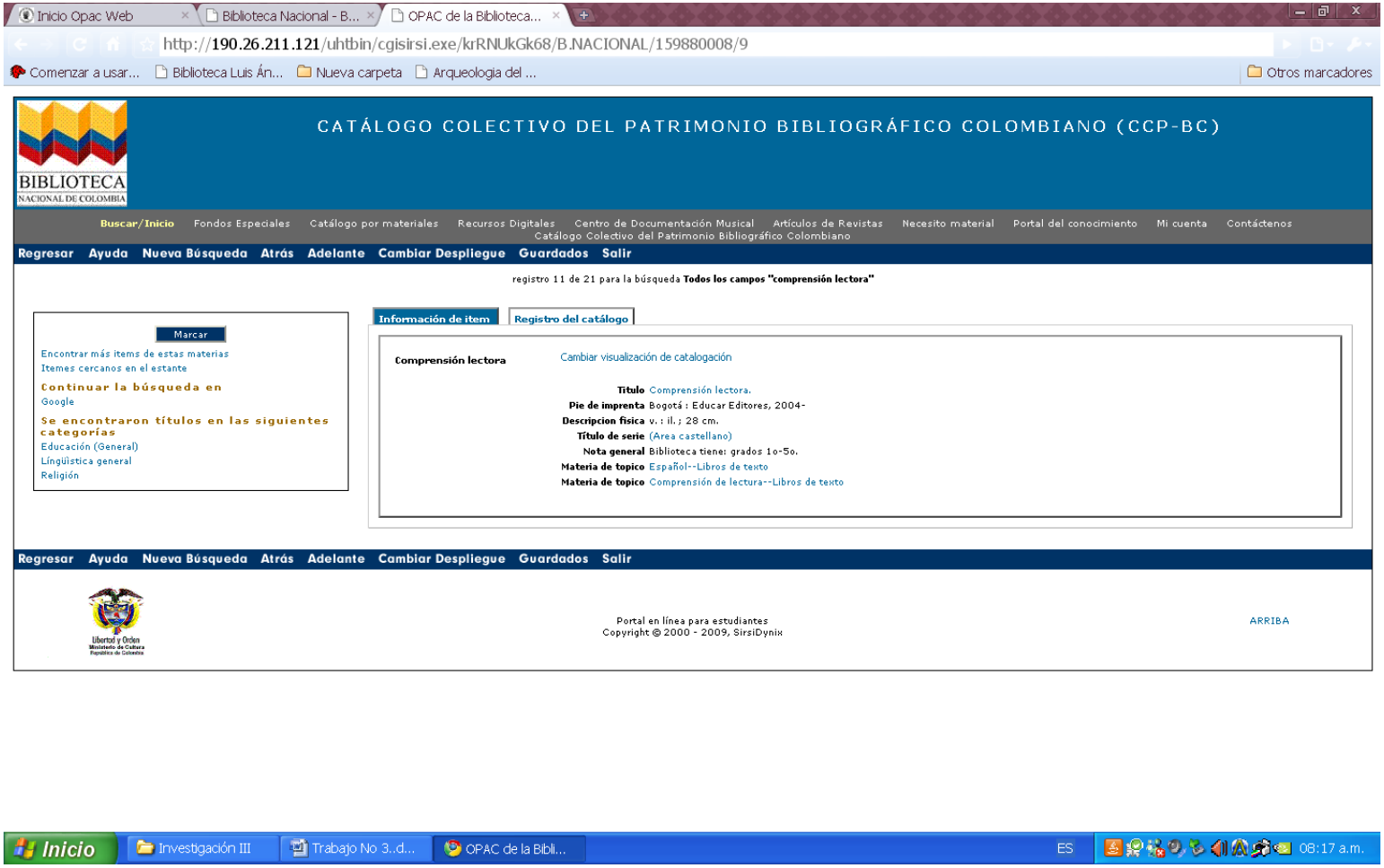
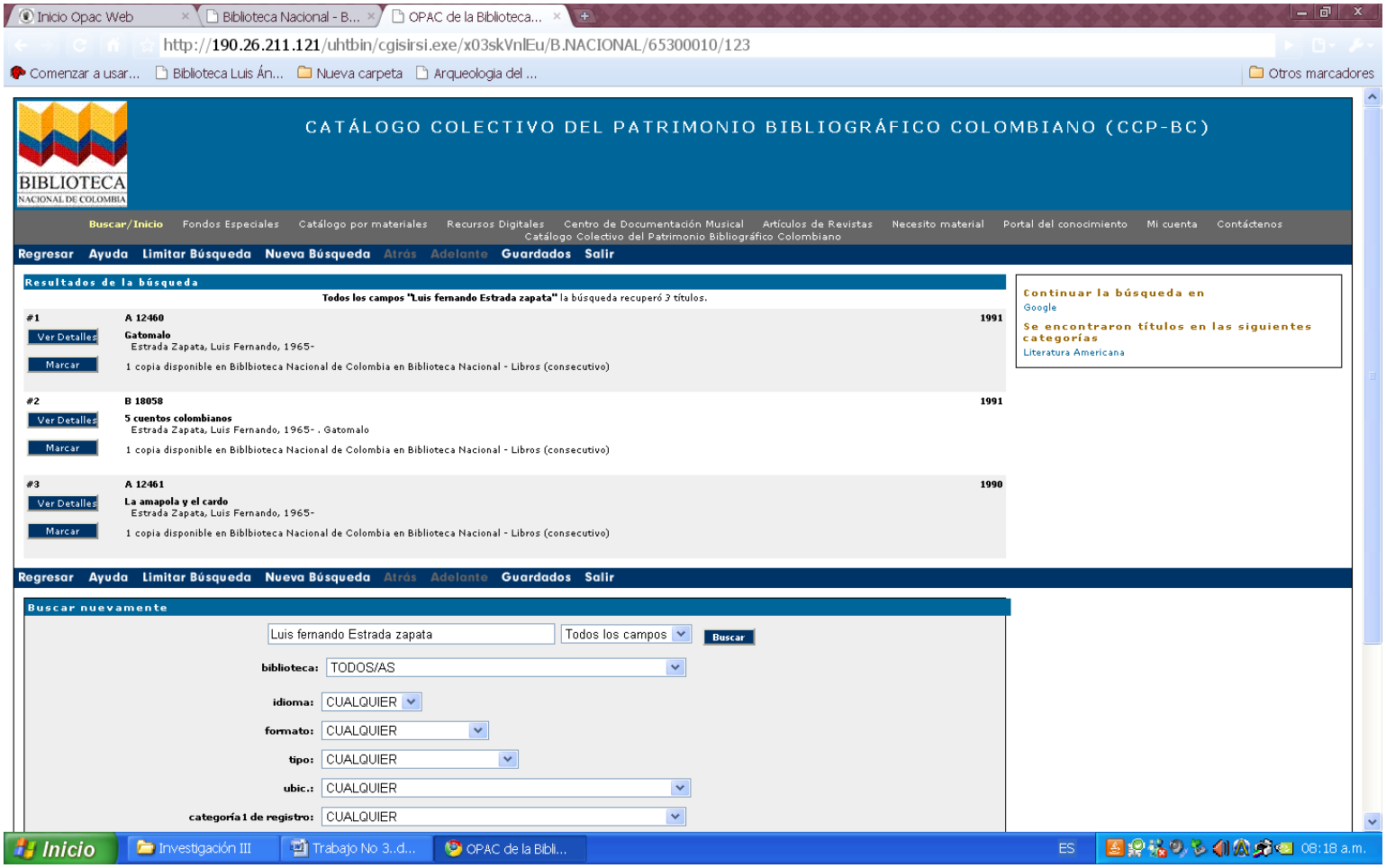
8. Búsqueda en la B. Nacional del autor antologizado